GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 27.798 - 036/24
Paraná, jueves 22 de febrero de 2024
Edición de 71 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

ER Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.....5

DECRETO Nº 4500/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE RICLE, ÁNGEL G. 5

DECRETO Nº 4501/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE GONZÁLEZ, GERARDO L.....5

DECRETO Nº 4502/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE CÁCERES, GUILLERMO A.....5

DECRETO Nº 4503/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE RODRÍGUEZ, JUAN G. 5

DECRETO Nº 4504/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE CÁCERES, RICARDO D. 6

DECRETO Nº 4505/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE RAZZETTO, MÓNICA L. 6

DECRETO Nº 4506/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE PRESIDENTE, MARCOS L.....6

DECRETO Nº 4507/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE CLAUCICH, JUAN M.C. 6

DECRETO Nº 4508/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE GÓMEZ, GERARDO L.....6

DECRETO Nº 4509/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE ALBARENQUE, JULIO C. 7

DECRETO Nº 4510/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE MAGALLÁN, SERGIO E. 7

DECRETO Nº 4511/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE MONZÓN, LUIS S. 7

DECRETO Nº 4512/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE VILLAVERDE, CÉSAR E.....7

DECRETO Nº 4513/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE MARTÍNEZ, ARIEL G. 8

DECRETO Nº 4514/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE SALINAS, LÁZARO R. 8
DECRETO Nº 4515/23 MGJ
RETIRO VOLUNTARIO, DE MEDRANO, CRISTIAN A. 8
DECRETO Nº 4516/23 MGJ
RETIRO VOLUNTARIO, DE LEIVA, MIGUEL A. 8
DECRETO Nº 4517/23 MGJ
RETIRO VOLUNTARIO, DE MOREYRA, ROBERTO A. 8
DECRETO Nº 4518/23 MGJ
RETIRO VOLUNTARIO, DE CUELLO, OSVALDO J. 9
DECRETO Nº 4519/23 MGJ
RETIRO VOLUNTARIO, DE CHÁVEZ, WALTER A. 9
DECRETO Nº 4526/23 MGJ
DESIGNACIÓN DE BRUGO, SANTIAGO N. 9
DECRETO Nº 4527/23 MGJ
DESIGNACIÓN DE CÁNEPA, ALEJANDRO J. 10
DECRETO Nº 4528/23 MGJ
DESIGNACIÓN DE FEDERIK, MATILDE 10
DECRETO Nº 4529/23 MGJ
DESIGNACIÓN DE MALVASIO, JUAN F. 11
DECRETO Nº 4530/23 MGJ
DESIGNACIÓN DE GARRERA ALLENDE, PABLO J. 11
DECRETO Nº 4531/23 MGJ
DESIGNACIÓN DE MONDRAGÓN PAFUNDI, MA. CLARA 12
DECRETO Nº 4532/23 MGJ
DESIGNACIÓN DE DRI, GERMÁN D. C. 12
DECRETO Nº 4565/23 MGJ
DESIGNACIÓN DE LAROCCA REES, MAXIMILIANO O. 13
DECRETO Nº 4577/23 MGJ
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y RECTIFICACIÒN DE ANEXO DE DECRETO N° 1782/23 13
DECRETO Nº 4578/23 MGJ
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CONVENIO CON CORREO ARGENTINO SA 13
DECRETO Nº 4579/23 MGJ
MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN REVISTA A PLUGOBOY, ANTONELLA M. 14
DECRETO Nº 4580/23 MGJ
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR BAUMAN, RUBÉN A. 14
MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO 15
DECRETO Nº 182/24 MGT
ADSCRIPCIÓN DE STERGER, GUSTAVO N. 15

DECRETO Nº 183/24 MGT
DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, JUNTA DE GOBIERNO RINCÓN DEL CINTO 16
DECRETO Nº 184/24 MGT
DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS COMUNALES EN COMUNA YUQUERÍ....17
DECRETO Nº 185/24 MGT
DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS COMUNALES EN COMUNA ESTACIÓN RAÍCES....18
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO 19
DECRETO Nº 216/24 MDH
RECTIFICACIÓN FECHA DE DESIGNACIÓN DE MAROZZINI, MARTA I. 19
DECRETO Nº 217/24 MDH
RECTIFICACIÓN ARTÍCULO 2º DE DECRETO Nº 91/24 MDH 20
DECRETO Nº 218/24 MDH
MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA DE URANGA, SEBASTIÁN R. 20
DECRETO Nº 219/24 MDH
DESIGNACIÓN DE GARCÍA, CLAUDIO D. 21
DECRETO Nº 220/24 MDH
DESIGNACIÓN DE OLIVETTI, PEDRO A. 21
DECRETO Nº 221/24 MDH
RECTIFICACIÓN ARTÍCULO 1º DE DECRETO 129/24 MDH....22
DECRETO Nº 229/24 MDH
DEJAR SIN EFECTO ARTÍCULO 5º DECRETO Nº 3015/23 MDS 23

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) 24
RESOLUCION Nº 521/22 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA EN ESC. N° 39 TOMÁS GUIDO, NOGOYÁ....24
RESOLUCION Nº 522/22 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA EN ESC. SAN ANTONIO, CHAJARÍ 24
RESOLUCION Nº 523/22 UEP
APROBACIÓN DE PLIEGOS DE BASES EN UENI A CREAR EN VILLA ADELA, COLONIA ADELA....25
RESOLUCION Nº 524/22 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO ADECUACIÓN EN ESC. N° 48 NICOLÁS AVELLANEDA, VICTORIA 25
RESOLUCION Nº 525/22 UEP
APROBACIÓN DE ANTICIPO EN ESC. N° 3 CAROLINA TOBAR GARCÍA, PARANÁ....25
RESOLUCION Nº 526/22 UEP
APROBACIÓN DE PLIEGOS DE BASES EN ESC. N° 74 BARRIO CHACO, CHAJARÍ....25
RESOLUCION Nº 527/22 UEP
APROBACIÓN DE PLIEGOS DE BASES EN ESC. N° 14 OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE, GUALEGUAYCHÚ 26

RESOLUCION Nº 528/22 UEP

CREACIÓN DE COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN ESC. N° 18 GABRIELA MISTRAL, COLONIA OFICIAL 14.....26

RESOLUCION Nº 529/22 UEP

AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS 26

RESOLUCION Nº 530/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO EN ESC. N° 9 COSTA URUGUAY SUR, GUALEGUAYCHÚ.....26

RESOLUCION Nº 531/22 UEP

APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA EN ESC. N° 47 BERNARDINO RIVADAVIA, VICTORIA 27

RESOLUCION Nº 532/22 UEP

APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA EN ESC. N° 47 BERNARDINO RIVADAVIA, VICTORIA 27

RESOLUCION Nº 533/22 UEP

CREACIÓN DE COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN EN ESC. N° 4 ROBERTO BERACOCHEA, GUALEGUAY 27

RESOLUCION Nº 534/22 UEP

CREACIÓN DE COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN EN ESC. N° 77 DR. ANTONIO SAGARNA, COLONIA SANTA LUISA 27

RESOLUCION Nº 535/22 UEP

APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA EN ESC. N° 47 BERNARDINO RIVADAVIA, VICTORIA 27

RESOLUCION Nº 536/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA EN ESC. N° 188 BAZÁN Y BUSTOS, PARANÁ...28

RESOLUCION Nº 537/22 UEP

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA EN ESC. N° 200 SOLDADOS DE MALVINAS, PARANÁ.....28

RESOLUCION Nº 538/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA EN ESC. N° 61 FACUNDO ZUVIRÍA, SEGUÍ 28

RESOLUCION Nº 539/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA EN ESC. N° 3 RAMÓN DE LA CRUZ MORENO, SAN JOSÉ DE FELICIANO 28

RESOLUCION Nº 540/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA EN ESC. N° 3 RAMÓN DE LA CRUZ MORENO, SAN JOSÉ DE FELICIANO 29

SECRETARIA DE TRANSPORTE.....29

RESOLUCIÓN N° 017/24 S.T.

REAJUSTE TARIFARIO AUTOMOTOR.....29

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 4500/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE RICLE, ÁNGEL G.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario General de Policía Don Angel Gervasio Ricle, clase 1972, MI N° 22.690.089, Legajo Personal N° 22.335, Legajo Contable Nº 121.276, numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia, ya que a fojas 54, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 57/58, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 4501/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE GONZÁLEZ, GERARDO L.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Gerardo Leonel González, clase 1974, MI N° 23.619.654, Legajo Personal N° 23.139, Legajo Contable 127.708, numerario de la Jefatura Departamental Federación, ya que a fojas 32, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 35/36, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 4502/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE CÁCERES, GUILLERMO A.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Guillermo Alejandro Cáceres, clase 1971, MI N° 22.402.188, Legajo Personal N° 23.456, Legajo Contable 130.427, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que a fojas 50, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 53/54, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 4503/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE RODRÍGUEZ, JUAN G.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Oficial Principal de Policía Don Juan Gerardo Rodríguez, clase 1971, MI N° 22.305.189, Legajo Personal N° 21.940, Legajo Contable N° 118.503, numerario de la Dirección Ayudantia General, ya que a fojas 25, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 38/39, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO Nº 4504/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE CÁCERES, RICARDO D.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario Principal de Policía Don Ricardo Damián Cáceres, clase 1973, MI N° 23.131.888, Legajo Personal N° 22.294, Legajo Contable 121.234, numerario de la Jefatura Departamental Colon, ya que a fojas 72, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 76/77, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 4505/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE RAZZETTO, MÓNICA L.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, de la Suboficial Mayor de Policía doña Mónica Laura Razzetto, clase 1968, MI N° 20.457.681, Legajo Personal N° 23.564, Legajo Contable 130.419, numeraria de la Dirección Prevención y Seguridad Vial, ya que a fojas 30, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 38/39, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 4506/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE PRESIDENTE, MARCOS L.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario Principal de Policía Don Marcos Leonardo Presidente, clase 1970, MI N° 21.562.362, Legajo Personal N° 22.153, Legajo Contable Nº 121.058, numerario de la Jefatura Departamental Diamante, ya que a fojas 26, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 29/30, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 4507/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE CLAUCICH, JUAN M.C.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario General de Policía Don Juan Marcelo Ceferino Claucich, clase 1975, MI N° 24.264.474, Legajo Personal N° 22.853, Legajo Contable Nº 125.207, numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia, ya que a fojas 49, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 52/53, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 4508/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE GÓMEZ, GERARDO L.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía Don Gerardo Leonel Gómez, clase 1973, MI N° 23.433.261, Legajo Personal N° 22.992, Legajo Contable N° 125.795, numerario de la Jefatura Departamental Colon, ya que a fojas 153, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 156/157, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO Nº 4509/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE ALBARENQUE, JULIO C.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Julio Cesar Albarenque, clase 1966, MI N° 17.850.145, Legajo Personal N° 24.867, Legajo Contable 140.799, numerario de la Dirección Prevención y Seguridad Vial, ya que a fojas 108, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 111/112, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 4510/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE MAGALLÁN, SERGIO E.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal Sergio Enrique Magallan, DNI N° 20.243.711, L.P. N° 130.571, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, ya que a fojas 36, el Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, informa que al funcionario no se le adeudan licencias anuales ordinarias tampoco se encuentra procesado, ni sometido a sumario y/o cumpliendo sanción disciplinaria; y que a fojas 37 se anexa dictamen legal del Servicio Penitenciario estableciendo que no existen objeciones para otorgar el beneficio solicitado por el causante; y que obra a fojas 40/41 intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, no encontrando objeciones jurídicas para la continuidad del trámite.

- - - - - -

DECRETO Nº 4511/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE MONZÓN, LUIS S.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía Don Luis Salvador Monzón, clase 1967, MI N° 18.417.925, Legajo Personal N° 25.524, Legajo Contable Nº 145.464, numerario de la Dirección Prevención y Seguridad Vial, ya que a fojas 74, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 78/79, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 4512/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE VILLAVERDE, CÉSAR E.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor Cesar Enrique Villaverde, DNI N° 22.165.359, L.P. N° 126.086, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, ya que a fojas 46, el Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, informa que al funcionario no se le adeudan licencias anuales ordinarias tampoco se encuentra procesado, ni sometido a sumario y/o cumpliendo sanción disciplinaria; y que a fojas 47 se anexa dictamen legal del Servicio Penitenciario estableciendo que no existen objeciones para otorgar el beneficio solicitado por el causante; y que obra a fojas 50/51 intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, no encontrando objeciones jurídicas para la continuidad del trámite.

DECRETO Nº 4513/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE MARTÍNEZ, ARIEL G.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario Mayor de Policía Don Ariel Germán Martínez, clase 1972, MI N° 22.305.386, Legajo Personal N° 21.769, Legajo Contable Nº 116.763, numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia, ya que a fojas 59, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 62/63, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 4514/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE SALINAS, LÁZARO R.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario Mayor de Policía Don Lázaro Ramón Salinas, clase 1971, MI N° 21.948.691, Legajo Personal N° 21.789, Legajo Contable Nº 116.783, numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia, ya que a fojas 65, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 68/69, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 4515/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE MEDRANO, CRISTIAN A.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario Mayor de Policía Don Cristian Ariel Medrano, clase 1970, MI N° 21.512.725, Legajo Personal N° 22.321, Legajo Contable Nº 121.262, numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia, ya que a fojas 65, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 68/69, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 4516/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE LEIVA, MIGUEL A.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sub Comisario de Policía Don Miguel Angel Leiva, clase 1969, MI N° 21.060.335, Legajo Personal N° 21.646, Legajo Contable N° 116.564, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que a fojas 31, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 39/40, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 4517/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE MOREYRA, ROBERTO A.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario Principal de Policía Don Roberto Adrián Moreyra, clase 1972, MI N° 23.131.707, Legajo Personal N° 22.323, Legajo Contable Nº 121.264, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay, ya que a fojas 36, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 39/40, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO Nº 4518/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE CUELLO, OSVALDO J.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario Principal de Policía Don Osvaldo Javier Cuello, clase 1971, MI N° 21.984.391, Legajo Personal N° 21.757, Legajo Contable N° 116.751, numerario de la Jefatura Departamental Diamante, ya que a fojas 53, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 56/57, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 4519/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE CHÁVEZ, WALTER A.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario Principal de Policía Don Walter Armando Chavez, clase 1972, MI N° 22.892.787, Legajo Personal N° 23.390, Legajo Contable Nº 128.682, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 101, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 110/111, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 4526/23 MGJ

DESIGNACIÓN DE BRUGO, SANTIAGO N.

Paraná, 21 de noviembre de 2023

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar un Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 16 de Noviembre de 2.023, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Paraná, al Dr. Santiago Nicolás Brugo, D.N.I. N° 22.026.516; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Paraná, al Dr. Santiago Nicolás Brugo, D.N.I. N° 22.026.516, Clase 1.971; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO Nº 4527/23 MGJ

DESIGNACIÓN DE CÁNEPA, ALEJANDRO J.

Paraná, 21 de noviembre de 2023

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar un Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 16 de Noviembre de 2.023, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Paraná, al Dr. Alejandro Joel Cánepa, D.N.I. N° 26.332.423; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar los funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidos por el Artículo 175°, Inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Paraná, al Dr. Alejandro Joel Cánepa, D.N.I. N° 26.332.423, Clase 1.978; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 4528/23 MGJ

DESIGNACIÓN DE FEDERIK, MATILDE

Paraná, 21 de noviembre de 2023

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar un Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 16 de Noviembre de 2.023, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Paraná, a la Dra. Matilde Federik, DNI N° 25.307.130; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Paraná, a la Dra. Matilde Federik, DNI N° 25.307.130, Clase 1.976; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO Nº 4529/23 MGJ

DESIGNACIÓN DE MALVASIO, JUAN F.

Paraná, 21 de noviembre de 2023

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar un Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 16 de Noviembre de 2.023, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Paraná, al Dr. Juan Francisco Malvasio, D.N.I. N° 28.132.181; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Paraná, al Dr. Juan Francisco Malvasio, D.N.I. N° 28.132.181, Clase 1.980; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 4530/23 MGJ

DESIGNACIÓN DE GARRERA ALLENDE, PABLO J.

Paraná, 21 de noviembre de 2023

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar un Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 16 de Noviembre de 2.023, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Concordia, al Dr. Pablo Jorge Garrera Allende, D.N.I. N° 24.958.793; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones: y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Concordia, al Dr. Pablo Jorge Garrera Allende, D.N.I. N° 24.958.793, Clase 1.976; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO Nº 4531/23 MGJ

DESIGNACIÓN DE MONDRAGÓN PAFUNDI, MA. CLARA

Paraná, 21 de noviembre de 2023

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar un Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 16 de Noviembre de 2.023, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Concordia, a la Dra. María Clara Mondragón Pafundi, D.N.I. N° 31.537.039; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Concordia, a la Dra. María Clara Mondragón Pafundi, D.N.I. N° 31.537.039, Clase 1.985; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 4532/23 MGJ

DESIGNACIÓN DE DRI, GERMÁN D. C.

Paraná, 21 de noviembre de 2023

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar un Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 16 de Noviembre de 2.023, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Concordia, al Dr. Germán Darío Cesar Dri, D.N.I. N° 26.530.375; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Concordia, al Dr. Germán Darío Cesar Dri, D.N.I. N° 26.530.375, Clase 1.978; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO Nº 4565/23 MGJ

DESIGNACIÓN DE LAROCCA REES, MAXIMILIANO O.

Paraná, 21 de noviembre de 2023

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar un Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 16 de Noviembre de 2.023, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Concordia, al Dr. Maximiliano Otto Larocca Rees, D.N.I. N° 24.592.998; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones: y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Concordia, al Dr. Maximiliano Otto Larocca Rees, D.N.I. N° 24.592.998, Clase 1.975; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 4577/23 MGJ

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y RECTIFICACIÒN DE ANEXO DE DECRETO N° 1782/23

Paraná, 21 de noviembre de 2023

Modificando el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2023, Ley N° 11.041, en lo que hace a la Planta de Cargos de Personal Permanente de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Personal Permanente, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

Rectificando el Anexo que integra el Decreto N° 1782/23 MGJ por el cual se dispuso la reubicación escalafonaria a partir del día 1° de Enero de 2023, del Agente Jorge Maidana Duval, DNI N° 13.229.783, personal de Planta Permanente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, correspondiendo otorgársele una Categoría 2 Profesional “A”, por los motivos expuestos en el presente texto legal.-

- - - - - -

DECRETO Nº 4578/23 MGJ

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CONVENIO CON CORREO ARGENTINO SA

Paraná, 21 de noviembre de 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se gestiona un refuerzo presupuestario de pesos treinta millones ($ 30.000.000), con destino a incrementar sus partidas presupuestarias de funcionamiento y de los cuales pesos veintiséis millones cuatrocientos mil ($ 26.400.000) serán destinados al pago del Convenio con la firma Correo Argentino S.A.; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 9° de la Ley N° 11.041 de Presupuesto 2023;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.023, mediante transferencia compensatoria, de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Gobierno y Justicia y Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas,y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; por un monto total de pesos treinta millones ($ 30.000.000), conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

Articulo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Articulo 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia remítanse las actuaciones a a Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 4579/23 MGJ

MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN REVISTA A PLUGOBOY, ANTONELLA M.

Paraná, 21 de noviembre de 2023

Modificando el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial. Ejercicio 2023, de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Inspección de Personas Jurídicas; conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de la Planta Permanente, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Designando la Agente Antonella María Plugoboy, DNI N° 36.910.148, legajo Personal N° 221.510, en un Cargo Profesional Universitario, Profesional, C) Profesional “C”, Categoría 4, de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente, conforme lo expuesto en esta norma legal. -

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago conforme lo dispuesto en la presente norma legal.-

- - - - - -

DECRETO Nº 4580/23 MGJ

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR BAUMAN, RUBÉN A.

Paraná, 21 de noviembre de 2023

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Oficial Principal Profesional Señor Rubén Alfredo Bauman, MI N° 28.796.724, LP N° 28.691, con patrocinio letrado del Doctor Gino Baldi, contra la Resolución DP N° 1581/23; y

CONSIDERANDO:

Que a modo de antecedente, cabe señalar que en fecha 13 de junio de 2023, el Señor Bauman solicitó se lo traslade a La Paz, pudiendo ser dentro de la Jefatura Departamental La Paz, como en la Dirección Delitos Rurales, por motivos de carácter personal; y

Que a través de la Resolución DP N° 1288/23, se dispuso su cambio de destino desde la Jefatura Departamental Feliciano, a su similar en el Departamento Nogoyá; y

Que frente a dicho decisorio el Oficial Principal Profesional Bauman interpuso Recurso de Revocatoria, el que fue rechazado por improcedente mediante Resolución DP N° 1581/23 hoy recurrida; y

Que a fojas 58/59 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante dictamen N° 01045/23, considerando que el Señor Jefe de Policía tiene la potestad suficiente, en el ámbito laboral policial, para tener en cuenta lo manifestado por el agente en cuanto a su solicitud de traslado a La Paz por razones personales; y

Que asimismo, la citada Dirección General, hace alusión a lo dispuesto por el artículo 31° de la Ley N° 5654/75 Reglamento General de Policía que establece: "... El Jefe de Policía de la Provincia ejerce la máxima autoridad de la Repartición, conduce operativa y administrativamente la Institución, asume su representación, actúa de acuerdo a las previsiones de la legislación sobre faltas, entiende en todos los casos de infracciones de los leyes, reglamentos y disposiciones que le competen ..." y que interpretando en juego con lo normado por el artículo 83° del citado cuerpo legal, se puede afirmar que el cambio de destino es una potestad del Señor Jefe de Policía y depende de las necesidades del servicio; y

Que por lo expuesto, corresponde rechazar el remedio recursivo impetrado por el Oficial Principal Profesional Señor Rubén Alfredo Bauman contra la Resolución DP N° 1581/23; y

Que los presentes encuadran en lo normado por la Ley N° 5654/75 Reglamento General de Policía;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Recházese el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Oficial Principal Profesional Señor Rubén Alfredo Bauman, MI N° 28.796.724, LP N° 28.691, con patrocinio letrado del Doctor Gino Baldi, contra la Resolución DP N° 1581/23, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

DECRETO Nº 182/24 MGT

ADSCRIPCIÓN DE STERGER, GUSTAVO N.

Paraná, 22 de enero de 2024

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Municipalidad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se interesa la adscripción del Señor Gustavo Nicolás Sterger, DNI N° 31.775.530, agente de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, para cumplir tareas en el citado Organismo; y

Que a fojas 02, obra conformidad del agente Sterger a la adscripción interesada; y

Que a fojas 03, el Señor Director de Prensa y Comunicación del Ministerio de Gobierno y Trabajo informa que la adscripción del agente Sterger, no genera necesidad de incorporar personal para cubrir sus funciones, ello en cumplimiento del punto 2 de la Directiva N° 11/18 SGG; y

Que a fojas 04, obra autorización del Señor Ministro de Gobierno y Trabajo, para la prosecución del trámite; y

Que a fojas 05 y vuelta, obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Trabajo, s/n objeciones jurídicas que formular a la continuidad del trámite; y

Que la presente gestión se encuadra conforme a lo dispuesto en los Artículos 36°, 39° y 42° de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811, Incisos a) y b) del Artículo 6° de la Ley N° 10.271 y su modificatoria Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Adscríbase al Señor Gustavo Nicolás Sterger, DNI N° 31.775.530, agente de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, al ámbito de la Municipalidad de Paraná, a partir del día 10 de diciembre de 2.023 y por el término de doce (12) meses; en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- Dispónese que el Área Personal de la Municipalidad de Paraná, remita la documental en forma mensual al Departamento Personal de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Trabajo, que acredite la efectiva prestación de servicios, las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciere uso el agente Gustavo Nicolás Sterger, DNI N° 31.775.530.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 4º: Comunícase, publícase y oportunamente archívase.

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 183/24 MGT

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, JUNTA DE GOBIERNO RINCÓN DEL CINTO

Paraná, 22 de enero de 2024

VISTO:

Las Elecciones Provinciales del 22 de octubre del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, se eligió los representantes del puebla para los cargos legislativos y Ejecutivos, Provinciales, Municipales, Comunales y de Juntas de Gobierno; y

Que, en la provincia hay Centros Rurales de Población que no cuentan con circuitos electorales exclusivos, imposibilitando la elección de sus Juntas de Gobierno por el voto popular tal como indica lo normativa aplicable; y

Que, se adjunto nómina y copias de DNI de ciudadanos solicitando la designación de los miembros de la Junto de Gobierno del Centro Rural de Población de Rincón del Cinto del Departamento Gualeguaychú; y

Que, a fojas 9/15 obra acta de la Junta Electoral del Departamento Gualeguaychú de la que surge que la Junta de Gobierno de Rincón del Cinto no cuenta con Circuito Electoral establecido; y

Que, a fojas 17/18 el Departamento Asesoría Técnica de la Dirección de Juntas de Gobierno dictaminó que: "... la Junta de Gobierno de Rincón del Cinto, Departamento Gualeguaychú, no cuenta con Circuito Electoral exclusivo, por ello es que se utiliza Decreto del Ejecutivo como instrumento legal para la designación de sus miembros, tal como se hacía en todas los Juntas de Gobierno de la Provincia previo a la Sanción de la Ley N° 9.480 que incorpora la elección de los integrantes mediante el voto universal, secreto y obligatorio de los ciudadanos domiciliados en la Jurisdicción correspondiente, por lo que el trámite se hallaría motivado en la misma causal del acto emitido oportunamente" finaliza diciendo que: "Por todo lo expuesto y de acuerdo a la normativa aplicable, esta asesoría concluye que no existirían objeciones de tipo jurídicas para el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno de Rincón del Cinto, la que debería realizarse mediante Decreto"; y

Que, existe como antecedente el Decreto N° 293/20 MGJ, donde no habiendo sido posible desarrollar los comicios para la elección de autoridades de la Junta de Gobierno del mencionado Centro Rural de Población, se procedió a designar a los integrantes de la Junta de Gobierno mediante Decreto; y

Que, con fundamento en el antecedente antes mencionado, corresponde proceder a designar a los miembros de la Junta de Gobierno del Centro Rural de Población de Rincón del Cinto del Departamento Gualeguaychú,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Desígnase los miembros de la Junta de Gobierno del Centro Rural de Población de Rincón del Cinto del Departamento Gualeguaychú, por el período que marca la Ley Provincial N° 7.555 y sus modificatorias la que quedará constituida de la siguiente manera:

Presidente: Elvio Roberto Mohr, DNI N° 14.792.642.

Vocales Titulares: Carlos Adrián Bombieri, DNI N° 25.018.602; Claudio Fabián Sola, DNI N° 29.765.757; Fabián Eduardo Cappelletti, DNI N° 17.684.206; Raúl Eduardo Echezarreta, DNI N° 8.422.047.

Vocales Suplentes: Roque Rafael Waffler, DNI N° 36.380.868; Luis Ángel Cappelletti, DNI N° 14.650.481; Leonel Alejandro Orellano, DNI N° 33.806.975.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 184/24 MGT

DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS COMUNALES EN COMUNA YUQUERÍ

Paraná, 22 de enero de 2024

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaria de Gobiernos Locales; y

CONSIDERANDO:

Que solicitó la designación de autoridades para la Comuna Yuquerí del Departamento Concordia argumentando que dicha localidad no cuenta con circuito electoral debiendo ser designadas sus autoridades por Decreto; y

Que citó como antecedentes el Decreto N° 4779 MGJ de fecha 28 de diciembre 2022 que designa a los comisionados de la Comuna Yuquerí; y

Que, adjuntó nómina y copias de DNI para conformar el Consejo Comunal; y

Que a fojas 18/28 obran copias simple de Decreto N° 2586 MGJ de fecha 4 de agosto de 2022 de creación de la Comuna Yuquerí de Primera Categoría en el Departamento Concordia; y Decreto N° 4779/22 MGJ de designación de Comisionados Comunales en dicha Administración; y

Que, a fojas 29/63 obran Resoluciones de la Junta Electoral del Departamento Concordia de la cual surge que no se celebraron elecciones para el cargo de Vocales Comunales en Yuquerí; y

Que a fojas 64 el Departamento de Asesoría Técnica de la Dirección de Comunas y Juntas de Gobierno dictaminó que: “En el caso específico de la comuna Yuquerí la misma no cuenta con Circuito Electoral exclusivo, encontrándose en trámite la división del circuito electoral en to Secretaría Electoral Nacional. En consecuencia, no se pudieron elegir autoridades para integrar dicha Comuna en las elecciones provinciales del 22 de octubre del corriente”; y

Que continuó diciendo: “Teniendo como antecedente el Decreto N° 4779/22 MGJ y atendiendo a lo dispuesto por el Decreto 2586/22 MGJ, en su art. N° 7 ultima parte, es necesario a nuestro criterio, nombrar comisionados de la Comuna de Yuquerí hasta tanto se pueda convocar a elecciones y sean elegidas las autoridades. Todo ello en pos de garantizar el normal funcionamiento de la Comuna y atención de los servicios básicos”; y concluye diciendo que no encuentran objeciones de tipo jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que la presente gestión encuadra en los Artículos 232º y 253º de la Constitución Provincial, la Ley N° 10.644 y modificatorias de Régimen Comunal de la Provincia, el Decreto N° 2586/22 MGJ y su complementario Decreto N° 2943/22 MGJ y Decreto N° 4779/22 MGJ;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Desígnanse a los Consejeros Comunales Comisionados de la Comuna Yuquerí del Departamento Concordia, a las personas cuya nómina se encuentra adjunta al presente como Anexo I, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

ANEXO I

Comuna Yuquerí:

Consejeros Comunales Comisionados:

Consejeros Suplentes: Ramón Irineo Castro, DNI Nº 29.676.106; Aurelia Cecilia Barrios, DNI Nº 33.317.205; Jorge Alberto Barreta, DNI Nº 29.107.653; Ángela Verónica Castro, DNI Nº 29.676.139; Ezequiel Bernabe Aguirre, DNI Nº 36.547.183; Tamara Betsabe Cambra, DNI Nº 33.382.462; Néstor Hernán Noble, DNI Nº 28.182.074; Yohanna Marina Garate, DNI Nº 35.176.315.

- - - - - -

DECRETO Nº 185/24 MGT

DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS COMUNALES EN COMUNA ESTACIÓN RAÍCES

Paraná, 22 de enero de 2024

VISTO:

La gestión iniciada por el Senador del Departamento Villaguay Dr. Juan Pablo Cosso; y

CONSIDERANDO:

Que solicitó la designación de autoridades para la Comuna Estación Raíces del Departamento Villaguay argumentando que dicha localidad no cuenta con circuito electoral debiendo ser designadas sus autoridades por Decreto; y

Que citó como antecedentes el Decreto N° 4781 MGJ de fecha 28 de diciembre 2022 que designa a los comisionados de la Comuna Estación Raíces; y

Que, adjuntó nómina y copias de DNI para conformar el Consejo Comunal; y

Que, a fojas 19/21 obra acta de la Junta Electoral del Departamento Villaguay de la que surge que el Circuito Raíces Este comprende los territorios de las Comunas Paso de la Laguna y Estación Raíces; y

Que a fojas 23/32 obran copias de Decreto N° 2586 MGJ de fecha 4 de agosto de 2022 de creación de la Comuna de Primera Categoría Estación Raíces en el Departamento Villaguay; y Decreto N° 4781/22 MGJ de designación de Comisionados Comunales en dicha Administración; y

Que la nómina respeta las mayorías y minorías para la composición del Consejo de conformidad a los resultados electorales en el circuito donde se encuentra inserta la Comuna, asignando cinco (5) bancas al Frente Mas para Entre Ríos y tres (3) bancas al Frente Juntos por Entre Ríos; y

Que a fojas 33 y vuelta el Departamento de Asesoría Técnica de la Dirección de Juntas de Gobierno dictaminó que: “En el caso específico de la Comuna Estación Raíces la misma no cuenta con Circuito Electoral exclusivo, compartiendo el mismo con la Comuna de Paso de la Laguna - Circuito Electoral “Raíces Este”. Encontrándose en trámite la división del circuito electoral en la Secretaría Electoral Nacional. En consecuencia, no se pudieron elegir autoridades para integrar dicha Comuna en las elecciones provinciales del 25 de octubre del corriente”; y

Que continuó diciendo: “Teniendo como antecedente el Decreto N° 4781/22 MGJ y atendiendo a lo dispuesto por el Decreto 2586/22 MGJ en su art. N° 7 ultima parte, es necesario a nuestro criterio, nombrar comisionados de la Comuna de Estación Raíces hasta tanto se pueda convocar a elecciones y sean elegidas las autoridades. Todo ello en pos de garantizar el normal funcionamiento de la Comuna y atención de los servicios básicos”; y concluye diciendo que no encuentran objeciones de tipo jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que la presente gestión encuadra en los Artículos 232º y 253º de la Constitución Provincial, la Ley N° 10.644 y modificatorias de Régimen Comunal de la Provincia, el Decreto N° 2586/22 MGJ y su complementario Decreto N° 2943/22 MGJ y Decreto N° 4781/22 MGJ;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Desígnanse a los Consejeros Comunales Comisionados de la Comuna Estación Raíces del Departamento Villaguay, a las personas cuya nómina se encuentra adjunta al presente como Anexo I, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

ANEXO I

Comuna Estación Raíces:

Consejeros Comunales Comisionados:

Presidente: (Mas para ER) Juan Carlos Guardini, DNI Nº 22.008.798

Consejeros Titulares: (Más para ER)

Natalia María Rosana Londra, DNI N° 22.850.543; Hugo Eduardo Schvind, DNI Nº 28.834.213; Nancy Anahí Isabel López, DNI Nº 32.025.940; Gabriel Darío Enrique, DNI Nº 30.964.892. (Juntos por ER)

Ileana Silvia Lapuvade, DNI Nº 10.856.496; Pedro Oscar Veri, DNI Nº 23.539.611; Susana Mariela Hernández, DNI Nº 27.617.834.

Consejeros Suplentes: (Más para ER)

Flavio Miguel Reding; DNI Nº 30.680.798; Valeria Magalí Crosa, DNI Nº 39.838.703; Salvador Eufemio Flores, DNI Nº 5.073.190; Rocío Belén Cepeda, DNI Nº 39.260.339; Mariana Alejandra Arellano, DNI Nº 39.260.340. (Juntos por ER)

Jorge Antonio Cepeda, DNI Nº 33.649.733; Aurora Elizabeth Giusti, DNI Nº 24.399.768; Darío Ernesto Flores, DNI Nº 32.893.511.

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 216/24 MDH

RECTIFICACIÓN FECHA DE DESIGNACIÓN DE MAROZZINI, MARTA I.

Paraná, 31 de enero de 2024

VISTO:

El Decreto N° 111/24 M.D.H.; y

CONSIDERANDO:

Que por la norma mencionada se designo a la Sra. Marta Isabel Marozzini como Coordinadora de Comunicación Institucional de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 11 de diciembre de 2023;

Que atento a que en dicho Decreto se estableció una fecha de inicio de funciones que no se corresponde con la real, siendo la fecha de inicio de sus funciones el 22 de enero de 2024, se hace necesario su rectificación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Rectifíquese la fecha de designación de la Sra. Marta Isabel Marozzini, DNI N° 16.611.582, como Coordinadora de Comunicación Institucional de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Desarrollo Humano, la cual es 22 de enero de 2024, manteniendo vigencia el Decreto 111/24 M.D.H. en el resto de su contenido.-

Artículo 2°.- el presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Humano.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 217/24 MDH

RECTIFICACIÓN ARTÍCULO 2º DE DECRETO Nº 91/24 MDH

Paraná, 31 de enero de 2024

VISTO:

El Decreto N° 91/24 M.D.H.; y

CONSIDERANDO:

Que por citado texto se dejó sin efecto a partir del 29.12.23 el Decreto N° 57/23 MDS, por el cual se designó a la Sra. María Inés Galligo, D.N.I. N° 36.812.416, en el cargo de Directora General de Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Social;

Que atento a la sanción de la Ley de Ministerios N° 11.135, por el Artículo 2° del Decreto N° 91/24 MDH, se incurrió en un error al consignar la fecha a partir de la cual se la designa Directora General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano a la Sra. María Inés Galligo, siendo la correcta a partir del 29.12.23;

Que atento a lo manifestado corresponde rectificar el Artículo 2° de la citada norma;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 91/24 MDH, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Designase Director General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del día 29 de diciembre del corriente año, a la Sra. María Inés Galligo, D.N.I. N° 36.812.416, con una remuneración equivalente a un cargo Nivel 36- Personal Fuera de Escalafón de la Ley N° 8620”.-

Articulo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Humano.-

Articulo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 218/24 MDH

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA DE URANGA, SEBASTIÁN R.

Paraná, 31 de enero de 2024

VISTO:

El Decreto 58 MDS de fecha 11.12.23 y la Ley de Ministerios N° 11.135; y

CONSIDERANDO:

Que por la primera de las normas citadas, el Poder Ejecutivo en el uso de las atribuciones conferidas por el Art. 175° Inc. 15 de la Constitución de la Provincia designo al Sr. Sebastián Raúl Uranga en el cargo de Secretario de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social para que lo secunden en la gestión provincial;

Que por la Ley 11.135 se aprobó la nueva Ley de Ministerios modificando en diversos casos tanto la denominación como la competencia de los Ministerios;

Que, en virtud de ello, corresponde adecuar la designación del funcionario oportunamente referenciado con la identificación ministerial correspondiente, dejando en el mismo acto sin efecto la designación oportunamente realizado a partir de la entrada en vigencia de la nueva ley de ministerios (22/12/2.023);

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Arts. 174° y 175° inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°: Dejase sin efecto a partir del 27 de diciembre del año 2023 la designación efectuada por Decreto N° 58/23 MDS.-

Articulo 2°: Desígnase Secretario de Deportes del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del día 27 de diciembre del año 2023, al Sr. Sebastián Raúl Uranga, D.N.I. N° 16.795.753.-

Articulo 3°: Facúltase a la Oficina Provincial de Presupuesto para que con la intervención del Servicio Administrativo Jurisdiccional, efectúe las adecuaciones presupuestarias correspondientes a la modificación dispuesta.

Articulo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Desarrollo Humano.

Articulo 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 219/24 MDH

DESIGNACIÓN DE GARCÍA, CLAUDIO D.

Paraná, 31 de enero de 2024

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno democráticamente elegido; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 175° Inc. 15 de la Constitución de la Provincia se faculta al titular de este Poder Ejecutivo a designar a los empicados de la administración, cuyo nombramiento no esté acordado a otro poder;

Que atento a ello, corresponde proceder con el nombramiento de los funcionarios que secundaran al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno Provincial;

Que conforme lo expuesto es intención designar, en el cargo de Coordinador de Producción y Logística de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Desarrollo Humano, al Sr. Claudio Daniel García, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 174° y 175° Inc. 15 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Desígnase a partir del día 11 de diciembre de 2023, Coordinador de Producción y Logística de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Desarrollo Humano, al Sr. Claudio Daniel García, DNI N° 25.546.922, con una remuneración equivalente a un cargo Nivel 41 - Coordinador del Escalafón de la Ley N° 8620.-

Articulo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Humano.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 220/24 MDH

DESIGNACIÓN DE OLIVETTI, PEDRO A.

Paraná, 31 de enero de 2024

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno democráticamente elegido; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 175° Inc. 15 de la Constitución de la Provincia se faculta al titular de este Poder Ejecutivo a designar a los empleados de la administración, cuyo nombramiento no esté acordado a otro poder;

Que atento a ello, corresponde proceder con el nombramiento de los funcionarios que secundaran al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno Provincial;

Que conforme lo expuesto es intención designar, en el cargo de Coordinador del Museo Provincial Hogar - Escuela Eva Perón de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Desarrollo Humano, al Sr. Pedro Alberto Olivetti, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 174° y 175° Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Designase a partir del 11 de Diciembre de 2023, al Sr. Pedro Alberto Olivetti, DNI N° 12.313.088, Coordinador del Museo Provincial Hogar Escuela Eva Perón - de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente a un cargo Nivel 38 - Coordinador Cargo 38 Escalafón de la Ley N° 8620.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Humano.- Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 221/24 MDH

RECTIFICACIÓN ARTÍCULO 1º DE DECRETO 129/24 MDH

Paraná, 31 de enero de 2024

VISTO:

El Decreto 129 MDH de fecha 22.01.24, rectificatorio del Decreto N° 367 MDS de fecha 29.12.23; y

CONSIDERANDO:

Que por la norma citada en primer término se rectificó el Artículo 1° del Decreto N° 367/23 MDS en el que el Poder Ejecutivo en el uso de las atribuciones conferidas por el Art. 175° Inc. 15 de la Constitución de la Provincia designo al Sr. Ricardo Nicolás Magnano en el cargo de Coordinador en la Dirección de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Huma no para que lo secunden en la gestión provincial;

Que en el Artículo 1° del citado texto se consignó erróneamente el cargo en el que se lo designa al Sr. Magnano, por lo que resulta necesario subsanar el error consignado;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Arts. 174° y 175° inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°: Rectificase el Artículo 1° Decreto N° 129 MDH, de fecha 22 de enero de 2024, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Articulo 1°: Designase a partir del 11 de Diciembre de 2023, al Sr. Ricardo Nicolás Magnano, M.I. N° 29.932.036, Coordinador General de la Dirección de Políticas Comunitarias y Territoriales del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente a un cargo Nivel 38- Funcionario Político- Escalafón de la Ley N° 8620”.

Artículo 2°: Facultase a la Oficina Provincial de Presupuesto para que, con la intervención del Servicio Administrativo Jurisdiccional, efectúe las adecuaciones presupuestarias correspondientes a la modificación dispuesta.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Desarrollo Humano.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

DECRETO Nº 229/24 MDH

DEJAR SIN EFECTO ARTÍCULO 5º DECRETO Nº 3015/23 MDS

Paraná, 31 de enero de 2024

VISTO:

El Decreto N° 2208/23 MDS y 3015/23 MDS;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a Licitación Pública, tendiente a la contratación de los servicios de transporte, hospedaje y comidas para los contingentes que representarán a la Provincia de Entre Ríos en las Finales Nacionales Juveniles de los Juegos Evita 2023, por la suma total estimada de pesos ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos mil ($ 144.800.000), de acuerdo con lo tramitado y solicitado por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano según siguiente detalle:

-Renglón 01-: para 60 personas, Servicio de transporte hacia la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, según Anexo I - Item N° 01

-Renglón 02-, 55 personas, servicio de transporte hacia la ciudad de Termas de Río Hondo - Pcia. de Santiago del Estero, según Anexo I- Item N° 02

- Renglón 03-, 940 personas, servicio de transporte hacia la ciudad de Mar del Plata Pcia. de Buenos Aires, Según Anexo I - Item N° 03

-Renglón 04-, 940 personas, servicio de hospedaje y comida en la ciudad de Mar del Plata - Pcia. de Buenos Aires, según Anexo I- Item N° 04.-;

Que llevado a cabo el acto Licitatorio, ante la presencia de la Escribana Delegada de la Escribana Mayor de Gobierno, se identifica el acto como Licitación Pública N° 16/23 y se procede a la apertura de los sobres recepcionados, según consta en Registro de Licitaciones - Concurso de Precios 000002934/2935 EMG - Acta de Apertura N° 177, en la cual se deja constancia del Acto de Apertura de la Licitación Pública N° 16/23 y con el informe técnico elaborado por la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Humano, se constituye la Comisión de Compras a los efectos de analizar las ofertas recibidas y aconsejar al respecto;

Que en el sentido antes expuesto la Comisión aconsejó rechazar la oferta presentada por la firma Tur Lyfe S.A. para el Renglón N° 04 para la provisión del servicio de hospedaje y comidas para 940 personas en la ciudad de Mar del Plata desde el día 25/09/23 hasta el día 30/09/23 con pensión completa y vianda de almuerzo y merienda de viaje para toda la delegación del día 30/09/2023, con motivo de no cumplir con el requisito establecido en el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares en cuanto a la acreditación de la habilitación al día correspondiente al número de plazas solicitado, considerando lo expresado en el Informe técnico realizados por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que atento lo antes expuesto, el mencionado Decreto N° 3015/23 MDS autorizó a la Unidad Central de Contrataciones, en su artículo 5°, a efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública, tendiente a la contratación del servicio de hospedaje y comida para 940 personas, de conformidad con los demás términos y condiciones, previstos en el Renglón N° 4, por la suma estimada de noventa y tres millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y cinco con 0/100 ctvs. $ 93.253.835,00;

Que cabe señalar, que la Unidad Central de Contrataciones advirtió, que en esa instancia del proceso, no resultaría viable la realización de un nuevo llamado a Licitación Pública, debido a la proximidad del evento para el cual se solicita la contratación y, existiendo riesgo de no poder culminar con el procedimiento de manera oportuna, y ante la eventualidad de que posteriormente, se deje sin efecto el artículo 5° del Decreto N° 3015/23 MDS;

Que es dable mencionar, que el Coordinador General de la Dirección General Administrativo Contable informa que a través del R.U. N° 2930994, el Sr. Secretario de Deportes gestiona el reconocimiento y pago del gasto correspondiente a alojamiento y comida con pensión completa, para la delegación entrerriana en las Finales Nacionales de los Juegos Evita y, solicita se autorice la desafectación del monto correspondiente a noventa y tres millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y cinco con 0/100 ctvs. ($ 93.253.835,00), y, se proceda a dejar sin efecto los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3015/23 MDS;

Que a fs. 459 la Sra. Ministra toma conocimiento y autoriza la prosecución del trámite, conforme a lo solicitado oportunamente por la Unidad Central de Contrataciones y la Dirección General Administrativo Contable jurisdiccional;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional dictamina sugiriendo se proceda en el sentido precedentemente expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Dejase sin efecto el Artículo 5° del Decreto N° 3015/23 MDS, el que autoriza a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública, relacionado a la delegación de la Provincia de Entre Ríos, participante en las “Finales Nacionales Juveniles” 2023, de los Juegos Evita, desarrollados en la ciudad de Mar del Plata, entre los días 25 al 30 de septiembre, y Artículo 6° del Decreto N° 3015/23 MDS, que aprueba los Pliegos de Condiciones particulares, correspondiente a hospedaje y comidas de la precitada delegación entrerriana, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Humano.-

Artículo 3°.- Comunicar, publicar. Con copia de la presente pasar las actuaciones a la Unidad Central de Contrataciones, para trámite respectivo y cumplido archivar.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)

RESOLUCIÓN Nº 521/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA EN ESC. N° 39 TOMÁS GUIDO, NOGOYÁ

Paraná, 10 de junio de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 2, correspondiente al mes de Diciembre de 2021 de la Obra: Obra Emergencia Covid-19 a la Esc. N° 39 “Tomás Guido” - Loc. Costa Nogoyá – Dpto. Gualeguay - E.R, adjudicada a la empresa GLG Construcciones S.A. por la suma de $ 2.320.231,25; del cual corresponde retener el 5% equivalente a los fondos de reparo por un importe de $ 116.011,56, resultando un importe neto a abonar de $ 2.204.219,69.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 2 correspondiente al mes de Diciembre de 2021 de la Obra: Obra Emergencia Covid-19 – Esc. N° 39 “Tomás Guido” -Loc. Costa Nogoyá – Dpto. Gualeguay - E.R, adjudicada a la empresa GLG Construcciones SA, por la suma de $ 2.204.219,69.

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 522/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA EN ESC. SAN ANTONIO, CHAJARÍ

Paraná, 10 de junio de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 4 correspondiente al mes de abril de 2022 por un valor total de $ 3.344.226,25, y descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado por un monto de $ 668.845,25, quedando determinado un monto neto a abonar de $ 2.675.381,00 de la Obra: Terminación Esc. San Antonio, Chajarí - Dpto. Federación - Prov. Entre Ríos, en el marco del Programa 37 a favor de la contratista “INCAR SA”, en referencia a la Licitación Pública N° 04/2021.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del certificado de obra aprobado, por la suma de $ 2.675.381,00.-

RESOLUCIÓN Nº 523/22 UEP

APROBACIÓN DE PLIEGOS DE BASES EN UENI A CREAR EN VILLA ADELA, COLONIA ADELA

Paraná, 10 de junio de 2022

Aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación Pública N° 02/2022 para la ejecución de la Obra: Terminación UENI a crear en Villa Adela, Colonia Adela, Dpto. Concordia - Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines; los cuales como Anexo pasan a formar parte de la presente.-

Autorizando el llamado a Licitación Pública N° 02/2022 para la ejecución de la Obra: Terminación UENI a crear en Villa Adela, Colonia Adela, Dpto. Concordia - Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, de conformidad a lo manifestado en el presente texto legal.

Fijando como fecha y lugar de apertura de las ofertas correspondientes a la licitación autorizada, el día 25 de julio de 2022 a las 10:00 hs en la Unidad Ejecutora Provincial sito en calle Libertad N° 86 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Publicar el presente llamado a Licitación Pública N° 02/2022 en el en el Boletín Oficial Provincial como así también en el Nacional, por el termino de diez hábiles; además de la publicación por un día en un diario de circulación Provincial y en otro de circulación Nacional.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivos el pago derivado de la publicación autorizada en la presente resolución.

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 524/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO ADECUACIÓN EN ESC. N° 48 NICOLÁS AVELLANEDA, VICTORIA

Paraná, 10 de junio de 2022

Aprobando el Certificado Adecuación Provisoria N° 3 – Certificados de Obra N° 7 a 9 por un valor total de $ 1.423.727,01, retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de $ 71.186,35 quedando determinado un monto neto a abonar de $ 1.352.540,66 de la Obra: Ampliación, refuncionalización, terminación y refacción de Escuela N° 48 “Nicolás Avellaneda”, de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, adjudicada a la empresa CEMYC S.R.L.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado aprobado, por la suma de $ 1.352.540,66.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 525/22 UEP

APROBACIÓN DE ANTICIPO EN ESC. N° 3 CAROLINA TOBAR GARCÍA, PARANÁ

Paraná, 13 de junio de 2022

Aprobando el Anticipo Financiero, por un valor total de $ 642.402,83, de la Obra: Instalación Gas Natural y reparación de cubierta de techos de Esc. de Educación Integral N° 3 “Carolina Tobar García” - Especial, Paraná, Dpto. Paraná, en referencia a la Solicitud de Cotización N° 28/2021, adjudicada a la empresa José Alberto Piedrabuena.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Anticipo Financiero aprobado, por la suma de $ 642.402,83.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 526/22 UEP

APROBACIÓN DE PLIEGOS DE BASES EN ESC. N° 74 BARRIO CHACO, CHAJARÍ

Paraná, 13 de junio de 2022

Aprobando los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondientes a la Licitación Pública N° 06/2022 - Obra: “Construcción Nuevo Edificio, Escuela Primaria N° 74 “Barrio Chaco” localidad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos” en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar “Vuelta al Aula”, los cuales como Anexo pasan a formar parte de la presente.-

Autorizando el llamado a la Licitación Pública N° 06/2022 - Obra: “Construcción Nuevo Edificio, Escuela Primaria N° 74 “Barrio Chaco” localidad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos” en el marco del

Programa Proyecto de Mejoramiento de lo Infraestructura Escolar “Vuelta al Aula” de conformidad a lo manifestado en este texto legal.-

Fijando como fecha y lugar de apertura de las ofertas correspondientes a la licitación autorizada, el día 01 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs en la Unidad Ejecutora de la Provincia de Entre Ríos.-

Publicar el presente llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2022 en el Boletín de la Nación y Provincia por el término de dos días y en un diario de la Provincia y Nación por el término de un día.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivos los pagos derivados de las publicaciones autorizadas en la presente.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 527/22 UEP

APROBACIÓN DE PLIEGOS DE BASES EN ESC. N° 14 OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE, GUALEGUAYCHÚ

Paraná, 13 de junio de 2022

Aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública N° 05/2022, en relación a la Obra: Ampliación y Refacción Nivel Inicial Escuela N° 14 “Olegario Víctor Andrade” Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Programa 46, que regirán la presente, los cuales como anexo forman parte de la presente.-

Autorizando la Licitación Pública N° OS/2022, en relación a la Obra: Ampliación y Refacción Nivel Inicial Escuela N° 14 “Olegario Víctor Andrade” Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Programa 46, a realizarse el día 25 de Julio de 2022, a las 11:00 hs. en la Unidad Ejecutora Provincial.-

Publicar el presente llamado a Licitación en el Boletín Oficial de la Nación y de la Provincia de Entre Ríos durante DIEZ días y en diarios de reconocida circulación nacional y provincial por el término de UN día y autorizar el gasto por este concepto.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivo los pagos derivados de las publicaciones autorizadas.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 528/22 UEP

CREACIÓN DE COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN ESC. N° 18 GABRIELA MISTRAL, COLONIA OFICIAL 14

Paraná, 13 de junio de 2022

Disponiendo la creación de la Comisión de Preadjudicación, correspondientes a la Solicitud de cotización de precios N° 09/2021, para la obra: “Refacciones Generales, refacciones Sanitarias e instalación Eléctrica en la Esc. Secundaria N° 18 “Gabriela Mistral”, de Colonia Oficial 14, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos; Obras de Emergencia COVID-19, siendo sus integrantes: Ora. María Patricia Demarchi, ONI N° 30.359.144, Cra. Gisela Cislaghi, DNI 29.620.932, Arq. Cristina Noblega, DNI 17.476.762.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 529/22 UEP

AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS

Paraná, 13 de junio de 2022

Autorizando la realización de setecientas noventa y un horas extraordinarias correspondientes al mes de junio de 2022, cuyo monto asciende a la suma de $ 653.830,78.-

Asignando Asignar las correspondientes horas extras a los agentes de la planta permanente y de la modalidad contratos de servicios según planilla que adjunta forma parte de la presente.-

Autorizando a la Dirección de Administración a efectuar el pago correspondiente, previa certificación que las horas extraordinarias fueron cumplidas por los agentes.

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 530/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO EN ESC. N° 9 COSTA URUGUAY SUR, GUALEGUAYCHÚ

Paraná, 13 de junio de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 2, correspondiente al mes de Diciembre de 2021, de la Obra: Obra Emergencia Covid-19, Esc. N° 9 Costa Uruguay Sur- Dpto. Gualeguaychú- Entre Ríos, adjudicada a la empresa GLG Construcciones Sociedad Anónima, por la suma de $ 132.173,88; del cual corresponde retener el 5%

equivalente a los fondos de reparo por un importe de $ 6.608,69, resultando un importe neto a abonar de $ 125.565,19.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 2 correspondiente al mes de Diciembre de 2021 de la Obra: Obra Emergencia Covid-19, Esc. N° 9 Costa Uruguay Sur - Dpto Gualeguaychú - Entre Ríos, adjudicada a la empresa GLG Construcciones Sociedad Anónima, por la suma de $ 125.565,19.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 531/22 UEP

APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA EN ESC. N° 47 BERNARDINO RIVADAVIA, VICTORIA

Paraná, 13 de junio de 2022

Aprobando la adecuación provisorio N° 2 certificados de obra N° 5 al 7 (por un valor total de $ 1.257.211,03), de la Obra: Refacción y puesta en valor Esc. N° 47 “Bernardino Rivadavia” de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Programa N° 37, Plan de Obras, adjudicada a la empresa Coirini S.A.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la adecuación provisoria aprobada, por la suma de $ 1.257.211,03.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 532/22 UEP

APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA EN ESC. N° 47 BERNARDINO RIVADAVIA, VICTORIA

Paraná, 13 de junio de 2022

Aprobando la adecuación provisorio N° 1 certificados de obra N° 2 al 7 (por un valor total de $ 3.985.072,25, de la Obra: Refacción y puesta en valor Esc. N° 47 “Bernardino Rivadavia” de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Programa N° 37, Plan de Obras, adjudicada a la empresa Coirini S.A.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de $ 3.985.072,25.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 533/22 UEP

CREACIÓN DE COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN EN ESC. N° 4 ROBERTO BERACOCHEA, GUALEGUAY

Paraná, 13 de junio de 2022

Disponiendo la creación de la Comisión de Preadjudicación, correspondientes a la Solicitud de cotización de precios N° 27/2022, para la Obra: “Reparaciones varias, Techos, Aberturas y Cerco Perimetral, Escuela Secundaria N° 4 “Roberto Beracochea”, - Gualeguay, Dpto. Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, Obras de Emergencia COVID-19, siendo sus integrantes: Dra. María Patricia Demarchi, DNI N° 30.359.144, Cra. Gisela Cislaghi, DNI 29.620.932, Arq. Cristina Noblega, DNI 17.476.762.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 534/22 UEP

CREACIÓN DE COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN EN ESC. N° 77 DR. ANTONIO SAGARNA, COLONIA SANTA LUISA

Paraná, 13 de junio de 2022

Disponiendo la creación de la Comisión de Preadjudicación, correspondientes a la Solicitud de cotización de precios N° 24/2022, para la Obra: “Terminación Aula, Grupo Sanitario y Reparaciones varias Escuela N° 77 “Dr. Antonio Sagarna”, Localidad Colonia Santa Luisa, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, Obras de Emergencia COVID-19, siendo sus integrantes: Dra. María Patricia Demarchi, DNI N° 30.359.144, Cra. Gisela Cislaghi, DNI 29.620.932, Arq. Cristina Noblega, DNI 17.476.762.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 535/22 UEP

APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA EN ESC. N° 47 BERNARDINO RIVADAVIA, VICTORIA

Paraná, 13 de junio de 2022

Aprobando la adecuación provisoria N° 1, adicional de obra certificados de obra N° 1 al 8 por un valor total de $ 50.052,73 de la Obra: Refacción y puesta en valor Esc. N° 47 “Bernardino Rivadavia” de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Programa N° 37, Plan de Obras, adjudicada a la empresa Coirini S.A.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del certificado de obra aprobado, por la suma de $ 50.052,73.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 536/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA EN ESC. N° 188 BAZÁN Y BUSTOS, PARANÁ

Paraná, 14 de junio de 2022

Aprobando el Certificado de Adecuación Provisoria N° 6 – Certificado de Obra N° 15, de la Obra: Construcción Nuevo Edificio Escuela N° 188 “Bazán y Bustos”, de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, adjudicada a la empresa CEMYC SRL, por Resolución N° 348 UEP del 21 de octubre de 2020, por un valor total de $ 257.348,50, retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de $ 12.867,43 quedando determinado un monto neto a abonar de $ 244.481,07.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivo el pago del Certificado mencionado, a la empresa CEMYC S.R.L., por la suma de $ 244.481,07.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 537/22 UEP

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA EN ESC. N° 200 SOLDADOS DE MALVINAS, PARANÁ

Paraná, 14 de junio de 2022

Concediendo una ampliación de plazo de ejecución de la obra correspondiente a la Solicitud de Cotización N° 27/21, Obras de Emergencia COVID-19 RM 1024 - Escuela N° 200 “Soldados de Malvinas” - Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, ejecutándose por la firma José Alberto Piedrabuena, por el término de cuarenta y cinco días corridos, contados a partir de la fecha prevista para la terminación de la obra, la cual con la ampliación pasaría a ser el día 14 de Octubre de 2022.-

Solicitando a la contratista “José Alberto Piedrabuena” el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 538/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA EN ESC. N° 61 FACUNDO ZUVIRÍA, SEGUÍ

Paraná, 14 de junio de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 2 correspondiente al mes de mayo de 2022 por un valor total de $ 3.312.801,36; descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado por un monto de $ 662.560,27, y retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de $ 165.640,07 quedando determinado un monto neto a abonar de $ 2.484.601,02 de la Obra: Construcción de Aulas en Esc. N° 61 “Facundo Zuviria”, de la localidad de Seguí, Departamento Paraná, Obra de Emergencia Covid 19 - Programa 37 - Solicitud de Cotización N° 34/2021, adjudicada a la empresa “Teruel Sergio Gustavo”.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de $ 2.484.601,02.

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 539/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA EN ESC. N° 3 RAMÓN DE LA CRUZ MORENO, SAN JOSÉ DE FELICIANO

Paraná, 14 de junio de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 2 correspondiente al mes de marzo de 2022 por un valor total de $ 1.023.922,38 y descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado por un monto de $ 204.784,48, quedando determinado un monto neto a abonar de $ 819.137,90 de la Obra: “Construcción de la Esc. Normal Superior N° 3 “Ramón de la Cruz Moreno”, de la localidad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano; obra de Emergencia Covid 19 - Programa 37 - Solicitud de Cotización N° 12/2021, adjudicada a la empresa INCAR S.A.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 2 aprobado, por la suma de $ 819.137,90.-

RESOLUCIÓN Nº 540/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA EN ESC. N° 3 RAMÓN DE LA CRUZ MORENO, SAN JOSÉ DE FELICIANO

Paraná, 14 de junio de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 3 correspondiente al mes de abril de 2022 por un valor total de $ 2.014.489,40 y descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado por un monto de $ 402.897,88, quedando determinado un monto neto a abonar de $ 1.611.591,52 de la Obra: “Construcción de la Esc. Normal Superior N° 3 “Ramón de la Cruz Moreno”, de la localidad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano: obra de Emergencia Covid 19 - Programa 37- Solicitud de Cotización N° 12/2021, adjudicada a la empresa INCAR S.A.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 3 aprobado, por la suma de $ 1.611.591,52.-

SECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N 017/24 S.T.

REAJUSTE TARIFARIO AUTOMOTOR

Paraná, 20 de febrero de 2024

VISTO:

La situación actual del sistema de servicio público de transporte automotor de pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que siendo imprescindible considerar la sustentabilidad de la prestación de los servicios, con el fin de satisfacer con regularidad, generalidad, continuidad, obligatoriedad y uniformidad, en igualdad de condiciones para todos los usuarios, debe evaluarse la evolución de los costos para determinar una tarifa razonable, siendo la autoridad de aplicación quien establecerá una tarifa máxima para cada servicio, la que no podrá ser variada sin autorización previa, todo ello de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16º de la Ley Nº 8897;

Que si bien hay dificultad para la sustentabilidad en la prestación del transporte, debe valorarse el esfuerzo de la Provincia, siempre en pos de evitar restringir aún más la demanda por la merma del poder adquisitivo.

De allí deviene la necesidad de que la tarifa sea justa y razonable de modo tal que no se genere un círculo vicioso de incremento de los precios del transporte que inciden significativamente en el costo de vida de los usuarios, consecuente baja de demanda y a su vez un nueva necesidad de incremento para compensar esa caída;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y con fecha 05 de enero de 2024, se dictó oportunamente la Resolución Nº 003/24 S.T. determinando en ella los últimos valores tarifarios, rigiendo progresivamente, a partir del 05/01/2024 y 02/02/2024;

Que a la fecha y con fundamento en un estudio pormenorizado de la situación económica y sectorial, efectuado por la Secretaría de Transporte, se verificó un considerable incremento en los insumos que más relevancia tienen en el cálculo de la razonabilidad de la tarifa;

Que atento a lo expuesto precedentemente, se considera atendible contemplar el alza en el costo de las prestaciones, en virtud de las facultades y competencias otorgadas como órgano de aplicación, pero para un efectivo cumplimiento del fin propuesto, se requiere un esfuerzo compartido para afrontar ésta situación y merituando integralmente los aspectos reseñados, equilibrando los esfuerzos e intereses de todos los sectores intervinientes;

Que la normativa aplicable es la siguiente:

1) Ley N° 8897 “De las tarifas y franquicias Artículo 16º y “De las obligaciones del permisionario Artículo 13º inc. b)

2) Decreto N° 1.369/95 MEOSP “Artículo 12° - (Art. 16° de la Ley)

3) Resolución N° 225/96 DGTyT “Artículo 4° inc. a): (art. 12º Dec. reg.) “de la autorización y cambio de tarifa y del boleto oficial”

Por ello:

El Secretario de Transporte

R E S U E L V E :

Art. 1º - Fijar para los servicios de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial, los valores para la determinación de la tarifa máxima, expresados en el siguiente cuadro:

TARIFA	A partir del 20/02/2024
ADICIONAL DE BASE POR PASAJE	210,9741225
CAMINO CON PAVIMENTO PASAJERO/KM	39,22156266
CAMINO SIN PAVIMENTO PASAJERO/KM	54,74169478
BOLETO MINIMO	659,7034081
SERVICIOS TURISMO Y/O VIAJES ESPECIALES	32,04520645

Los valores tarifarios resultantes serán redondeados por exceso o por defecto en $0,05.-

Art. 2º – Fijar para los servicios de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial de modalidad Puerta A Puerta, la determinación de la tarifa mínima de 25% más sobre los valores de adicional de base y caminos con o sin pavimento expresados en el Artículo 1º de la presente norma legal.

Art. 3º – Fijar para los servicios de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial diferencial: Coche Cama, la determinación de la tarifa en un 12% más sobre los valores de adicional de base y caminos con pavimento expresados en el Artículo 1º de la presente norma legal.

Art. 4º – Los descuentos por tarifas promocionales no podrán ser superiores al quince por ciento (15%) de la tarifa máxima aplicable.

Art. 5º – Las empresas deberán comunicar el cuadro tarifario que adopten a la Dirección de Transporte, aún cuando opten por aplicar la tarifa máxima, dentro de los tres días posteriores a la notificación de la presente.

Art. 6º – Los cuadros tarifarios autorizados, conjuntamente con copia de la parte dispositiva de la presente Resolución, deberán ser comunicados al público usuario por medio de carteleras en ventanillas y ómnibus, siendo su inobservancia motivo de aplicación de las sanciones previstas en el Decreto N° 810/13 MPIyS.

Art. 7º – Registrar, comunicar y publicar. Cumplido archivar.

Juan D. Elsesser, Secretario de Transporte.

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Strada Angel Felipe - Duarte Olga Dionisia s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 18814, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL FELIPE STRADA, Libreta Enrolamiento 5.897.044, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito en fecha 10-12-2020, y de OLGA DIONISIA DUARTE, Libreta Cívica 5.364.201, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Cerrito en fecha 22-04-2022. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 11 de diciembre de 2023 - Silvina M. Lanzi – secretaria.

F.C. 04-00048577 1 v./22/02/2024

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Holotte Bartolomé Ernesto s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 20326, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BARTOLOMÉ ERNESTO HOLOTTE, M.I.: 24.468.812, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Gral. Ramírez, en fecha 21/06/2023. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de febrero de 2024 - Lucila Del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00048582 3 v./26/02/2024

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María Del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Stang Jose Leandro s/ Sucesorio ab intestato” Nº 22098, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ LEANDRO STANG, M.I. Nº 38.770.145, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/11/2014. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 7 de febrero de 2024 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00048583 1 v./22/02/2024

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Franco Zulma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 22471, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ZULMA BEATRIZ FRANCO, D.N.I. Nº 18.458.398, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01/03/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de noviembre de 2023 - Víctor M. Bertello, secretario subrogante.

F.C. 04-00048592 1 v./22/02/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Falcón Dina s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 32236, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DINA FALCON, M.I. 5.347.903, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná –

Entre Ríos, en fecha 08-02-2010. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 07 de diciembre de 2023 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00048611 1 v./22/02/2024

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Halle Saín Natividad Haydee s/ Sucesorio Testamentario" Exp. Nº 22516, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NATIVIDAD HAYDEE HALLE SAÍN, D.N.I. Nº 3.005.269, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31/10/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de febrero de 2024 - Virginia Ofelia Correnti, secretaria.

F.C. 04-00048613 1 v./22/02/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Saunit Gustavo Néstor s/ Sucesorio ab intestato (Conex. Civil Nº 4-Inic. el 19/12/2023)" Expte. Nº 20883, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO NÉSTOR SAUNIT, M.I.: 17.616.282, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/11/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de febrero de 2024 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00048616 1 v./22/02/2024

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Lara Jose Enrique s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 15862), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante José Enrique Lara, -D.N.I. Nº 11.754.718-, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en San Martin N° 172, Colón, fallecido el día 7 de febrero de 2006, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de noviembre de 2023. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Enrique Lara D.N.I. Nº 11.754.718-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, 15 de diciembre de 2023 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00048563 3 v./23/02/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Schauman Daniel Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 15856), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Daniel Ramón Schauman, D.N.I. Nº 14.399.976, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Eva Perón Nº 143, de la localidad de Liebig, Departamento Colón, fallecido el día 22 de noviembre de 2018, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 13 de diciembre de 2023. Visto:... Resuelvo:... 1.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Daniel Ramón Schauman - D.N.I. Nº 14.399.976-, vecino que fuera de la localidad de Pueblo Liebig Departamento Colón. 2.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a

los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, 27 de diciembre de 2023 - Flavia C. Orcellet, secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00048584 3 v./26/02/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET, en los autos caratulados "Raffo Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 15885), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante RAFFO CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 06.485.424, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Las Piedras Nº 201, fallecido el día 03 de abril de 2012, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 21 de diciembre de 2023. Visto:... Resuelvo:... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Alberto Raffo -D.N.I. Nº 06.485.424-, vecino que fue de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, 16 de febrero de 2024 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00048587 3 v./26/02/2024

CONCORDIA

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría única a cargo del Dr. José Luis Sagasti, Secretario Provisorio, en los autos "Cabrera, Alcides Cayetano s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7891), cita por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALCIDES CAYETANO CABRERA, DNI N° 5.820.985, fallecido en fecha 18/02/2022, en la ciudad de Concordia Entre Ríos.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 07 de septiembre de 2023 Visto: EL escrito de fecha 05.09.2023 (conforme Art. 2, Segundo párrafo del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas), lo peticionado, acreditado el deceso del causante con Acta de Defunción adjunta, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legitima que se atribuyen respecto del mismo; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2336 y concordantes del Código Civil y Comercial Ley 26.994; artículos 718, 728 y concordantes del C.P.C.C., y artículo 135 de la Ley 6964; Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Lilia Adela Errecarte, Dardo Darío Cabrera y Viviana Mabel Cabrera en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. María Noelia Pavese, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alcides Cayetano Cabrera, D.N.I. N° 5.820.985, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Justo José de Urquiza Juez". Publíquese por tres días.

Concordia, 5 de septiembre de 2023 - José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00048545 3 v./23/02/2024

- - - - - -

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº4 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurión, comunica que en los autos: "Miño, Camilo y Dalzotto, María Margarita s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9960), cita por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley,

a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de MARIA MARGARITA DALZOTTO, D.N.I. Nº 4.273.884; vecina que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que ordena el libramiento del presente dice en su parte pertinente: “Concordia, 21 de Noviembre de 2023. Por presentado: 1.... 2..... 3. ... 4 ... 5 ... 6 ... 7.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce. Juez.

Concordia, de Noviembre de 2019 - Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00048554 3 v./23/02/2024

- - - - - -

El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurión, sito en calle Bme. Mitre Nº 28, Piso 2°, correo electrónico: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar, en autos “Avalos, Ana María s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 11400) cita por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ANA MARÍA AVALOS, D.N.I. Nº 4.584.887, con ultimo domicilio en calle Sarmiento N°478 de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en fecha 11/04/2017 en la misma ciudad.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: “Concordia, 14 de febrero de 2024 Visto: …; Resuelvo: 1.- …2.- …. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ana María Avalos, D.N.I. Nº 4.584.887, vecina que fue de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- …. 6.- …. 7.- ….8.- …. 9.- … 10.- …Fdo. Jorge Ignacio Ponce Juez”

Concordia, 15 de febrero de 2024 - Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00048565 3 v./23/02/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de esta ciudad de Concordia (E.R.), y a cargo del Dr. Justo José de Urquiza Juez, Secretaría a cargo del suscripto en los autos caratulados “Temporetti, Miguel Ángel Pedro s/ Sucesorio ab intestato (Expte. Nº 7893)” cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL PEDRO TEMPORETTI fallecido en esta ciudad de Concordia el día 08 de junio de 2023, vecino que fuera de esta ciudad.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: “Concordia, 22 de septiembre de 2023 Visto:….- Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Juana Vargas, Antonia Julia Temporetti, Norma Beatriz Temporetti, Miguel Angel Temporetti y Hugo Javier Temporetti en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. María Silvana Mactavish, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Miguel Ángel Pedro Temporetti, D.N.I. Nº 5.826.812, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.-….- 6.-….- 7.-….- 8.-….- 9.- ….-. A lo demás, oportunamente. Justo José de Urquiza Juez.

José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00048575 3 v./26/02/2024

- - - - - -

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino -Secretaria- sito en calle Mitre N° 26/28, 2° piso de la ciudad de Concordia, en autos caratulados: “Villasalte Gómez, Gladys s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 10.585) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GLADYS VILLASALTE GÓMEZ, L.C. Nº

4.473.001, vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley - art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: “Concordia, 19 de diciembre de 2023. Visto:.. Resuelvo: 1.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Gladys Villasalte Gómez, L.C. Nº 4.473.011, fallecida en Concordia el día 24/07/1996, vecina que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- Citar mediante cédula al heredero denunciado, Juan Esteban Obelar, con domicilio sito en calle Tala N° 694 de esta ciudad, que en el término de treinta (30) días corridos de notificado comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley. 7. Tener presente lo denunciado en el escrito promocional que no tienen otro legítimo heredero de los causantes que denunciar -conf. art. 2340 CCC y art. 718 del CPCC.- 8.- ... 9.- ... 10. ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel Rodríguez Juez”.

Otra resolución: “Concordia, 6 de febrero de 2024. Visto: ... Resuelvo: Subsanar el error incurrido teniendo presente que el número de DNI de la causante Gladys Villasalte Gómez, es N° 4.473.001.- Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel Rodríguez Juez. La presente se suscribe mediante firma digital - Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6º c)”.

Concordia, 7 de febrero de 2.024 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00048593 3 v./26/02/2024

- - - - - -

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Justo Jose de Urquiza, Secretaria N° 4, a cargo del Dr. Jose Luis Sagasti, ha dispuesto en los autos “Gastaldello, Jorge y Monzalvo o Monsalvo, Olga Eleuteria s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N°7983), citar a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor JORGE GASTALDELLO, D.N.I. Nº 5.784.881, fallecido en fecha 20 de noviembre de 1994 y de OLGA ELEUTERIA MONZALVO o MONSALVO, D.N.I. Nº 3.556.566, fallecida en fecha 19 de noviembre de 2023, ambos vecinos que fueron de esta ciudad de Concordia; para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.).

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: “Concordia, 28 de diciembre de 2023.- ….- Resuelvo:1.-Tener por presentadas a Stella Maris Gastaldello, María de los Angeles Pérez, Paula Florencia Pérez y Federico Daniel Pérez en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de los Dres. Juan Ignacio Elgart y Ricardo D. Elgart, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho.2.-….-; 3.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Jorge Gastaldello, D.N.I. Nº 5.784.881 y de Olga Eleuteria Monzalvo, D.N.I. Nº 3.556.566,vecinos que fueron de esta ciudad.4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.5.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006).- …- Firmado: Dr. Justo Jose de Urquiza – Juez”; y la siguiente resolución: “Concordia, 14 de febrero de 2024.- …Resuelvo: 1.- Tener por contestada la vista por el Ministerio Fiscal. 2.- Declarar que Olga Eleuteria Monzalvo o Olga Eleuteria Monsalvo resultan ser la misma persona. 3.- Dejar sin efecto el punto 3.- de la resolución de fecha 28.12.2023. 4.- Decretar la apertura de los juicios sucesorios ab intestato de Jorge Gastaldello, D.N.I. Nº 5.784.881 y de Olga Eleuteria Monzalvo o Monsalvo, D.N.I. N° 3.556.566, vecinos que fueron de esta ciudad. 5.- Recaratular las presentes actuaciones conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes – Firmado: Justo Jose de Urquiza – Juez”. -

Concordia, 15 de febrero de 2024 - José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00048602 3 v./26/02/2024

El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría del Dr. José Luis Sagasti, Concordia (E.R.), en los autos: "Torales, Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7982), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, JUAN DOMINGO TORALES, D.N.I. Nº 23.907.546, vecino que fue de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 27 de diciembre de 2023… Resuelvo:… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Domingo Torales, D.N.I. Nº 23.907.546, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.… Fdo: Justo José de Urquiza Juez". Publíquese por tres (3) veces.

Concordia, 5 de febrero de 2024 - José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00048604 3 v./26/02/2024

- - - - - -

Juzgado Civil y Comercial N° 3 – a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti –– cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don CELSO FRANCISCO CALDERÓN, D.N.I. Nº 5.772.563, fallecido en la ciudad de Concordia – Entre Ríos el día 28 de julio del año 2014, y de Doña LAURA TERESA GROS, D.N.I. Nº 1.479.586, fallecida en la ciudad de Concordia, Entre Ríos el día 29 de Noviembre de 2023, ambos vecinos que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio "Calderón, Celso Francisco y Gros, Laura Teresa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7977) Publíquese por el término de tres días.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 22 de diciembre de 2023 Visto… Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Rubén Alcides Calderón y Nelson Darío Calderón en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Federica Inés Rodríguez, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Celso Francisco Calderón, D.N.I. Nº 5.772.563 y de Laura Teresa Gros, D.N.I. Nº 1.479.586, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-…5.-. 6.- 7.- 8.- 9.- 10.-... A lo demás, oportunamente. Justo José de Urquiza Juez La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-." Publíquese por tres veces.

Concordia, 9 febrero 2024 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00048606 3 v./26/02/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, sito en calle B. Mitre 26/28, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Mail jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar, Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría Única a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Goggia, Delia Mabel s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13699), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de GOGGIA DELIA MABEL DNI Nº 13.575.090, fallecida en Concordia, el día 22/01/2022, vecina que fuera de esta Ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: Concordia, Concordia, 29 de diciembre de 2023. Visto: ….. Resuelvo: 1.- …. 2.- …... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Delia Mabel Goggia -DNI Nº 13.575.090-, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar Publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 5 - 6 – 7 – 8 – 9 - 10.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y

Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. art. 135 Decreto Ley 6964). 11.- ….. 12.- ……. 13.- ….. 14.- ….. A lo demás, oportunamente. Fdo. Por Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.-

Correo institucional: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar Publíquese por (3) tres días

Concordia, 15 de febrero de 2024 - Jose M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00048608 3 v./26/02/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría Nº 2 del Dr. Alejandro Centurión, de esta ciudad de Concordia, en los autos caratulados “Trupiano, Rosa Ana y Penco, Ángel Aurelio s/ Sucesorio ab intestato - Expte. Nº 11411” cita por treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de ROSA ANA TRUPIANO DNI 5.024.296, nacida el 09/08/1928, en Concordia, Entre Ríos, hija de Miguel Trupiano y de Filomena Spinelli, casada en primeras nupcias con Angel Aurelio Penco, con domicilio en Laprida 2261, Concordia, Entre Ríos, donde falleciera el 30 de octubre de 2001 y de ANGEL AURELIO PENCO DNI 1.897.119, nacido el 16/06/1920, hijo de Luis Pascacio Penco y Josefa Valerga, viudo de sus primeras nupcias con Rosa Ana Trupiano, con domicilio en Laprida 2261, Concordia, Entre Ríos, donde falleciera el 27 de enero de 2005. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “Concordia, 09 de febrero de 2024 Visto: … Resuelvo: …. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rosa Ana Trupiano, D.N.I. Nº 5.024.296 y de Ángel Aurelio Penco, D.N.I. N° 1.897.119, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. … A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce. Juez”

Concordia, 16 de febrero de 2024 - Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00048614 3 v./26/02/2024

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Bernhardt Fernando Eduardo s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 16066, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por FERNANDO EDUARDO BERNHARDT - DNI N°5.873.201, vecino que fuera de la localidad de Gral. Ramírez -depto. Diamante-, provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná -depto. Paraná- en fecha 14 de agosto de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 14 de febrero de 2024 - María Laura Grancelli, secretaria.

F.C. 04-00048546 3 v./23/02/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Schwindt Juan y Veigel de Schwindt Juana Margarita s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 16026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN SCHWINDT -sin número de matrícula individual en acta de defunción- y JUANA MARGARITA VEIGEL DE SCHWINDT –LC N° 5.351.004-, vecinos que fueran de Aldea Brasilera - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecidos en Aldea Brasilera -Depto. Diamante- y Colonia Ensayo -Depto. Diamante-, en fecha 06 de julio de 1965 y 19 de enero de 2005, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 14 de febrero de 2024 - María Laura Grancelli, secretaria.

F.C. 04-00048580 3 v./26/02/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Piedrabuena Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº16080, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores

y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN ANTONIO PIEDRABUENA - DNI N°11.512.400, vecino que fuera de la ciudad de Diamante -Depto. Diamante, provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín - depto. Diamante- en fecha 26 de diciembre de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 16 de febrero de 2024 - María Laura Grancelli, secretaria.

F.C. 04-00048610 3 v./26/02/2024

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría de la Dra. Verónica Ramos, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de la Señora DELL ORTO ESTELA MARIA, DNI Nº13.632.570, vecina que fuera de la localidad de Villa del Rosario, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 09/01/2023 en ciudad de Villa del Rosario (E.R), bajo apercibimiento de ley, cuyo Juicio Sucesorio se declaró abierto en autos: “Dell Orto Estela María s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 6576/24.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Chajarí, 8 de febrero de 2024…Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de la Señora Estela María Dell Orto, vecina que fuera de la localidad de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-… facultando al Dr. Héctor Pedro Veller para intervenir en su diligenciamiento.-…” firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco –Juez Civil y Comercial N° 2. Publíquese por tres días.

Secretaria, 14 de febrero de 2024 - Verónica P Ramos, secretaria.

F.C. 04-00048532 3 v./22/02/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados “Ruiz Díaz, Roberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6580/24 cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO RUIZ DÍAZ, DNI N° 16.849.849, fallecido el día 28 de abril de 2022, en Concordia, vecino que fuera de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 08 de febrero de 2024 ... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del Señor Roberto Ruiz Díaz, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...” firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2. Publíquese por tres días.

Chajarí, 09 de febrero de 2024 - Facundo Munggi, secretario subrogante.

F.C. 04-00048605 3 v./26/02/2024

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: “Rocha, Nicolás y Zacarías, Lilian Elisa s/ Sucesorio ab intestato (Civil)” (Nº 20793), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICOLÁS ROCHA, DNI Nº 5.783.370, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 23/8/1980.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 8 de febrero de 2024 ...Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Nicolás Rocha, DNI nro. 5.783.370, argentino, casado, nacido en Federal el 29/3/1930 y fallecido en Federal el 23/8/1980, hijo de María Rocha, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calles Urquiza y 16 de septiembre; y, b) Lilian Elisa Zacarías, DNI Nro. 1.488.866, argentina, viuda, nacida en Federal el 3/9/1932 y fallecida en Federal el 13/9/2017, hija de Mateo Zacarías y Agustina Teresa Fernández, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Urquiza s/n (acumulándose ambas sucesiones). 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local “Retórica”, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rocha, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por tres (3) veces.

Federal, 8 de febrero de 2024 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00048591 3 v./26/02/2024

FELICIANO

El Juzgado de Garantía y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N°: 150 de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero-Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados-Secretaria, en las actuaciones caratuladas: “Báez, Marciano s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 2506, año 2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: MARCIANO BÁEZ, D.N.I. N° 5.834.109, de nacionalidad argentina, nacido el 11/08/1945, de estado civil casado, hijo de Marcelino Báez y de Juana Vargas, con último domicilio en calle Buenos Aires N°: 120 de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecido en fecha 14/12/2022, en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, provincia de Entre Ríos.- Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y dice: “San José de Feliciano, (E.R.), 14 de diciembre de 2023.- …Estando acreditada en principio la legitimación y resultando que este Juzgado es competente para entender en el proceso, así como lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPCyC, corresponde declarar abierto el juicio sucesorio de Marciano Báez, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.). Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “De La Ciudad” de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Marciano Báez, D.N.I. N° 5.834.109, fallecido en fecha 14 de diciembre de 2022, en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación art. 2340 CCyC…- Firmado digitalmente por el Dr. Emir Gabriel Artero- Juez”. Publíquese el presente edicto por tres (03) veces. -

San José de Feliciano, 7 de febrero de 2024.- Ana E Mármol, secretaria.

F.C. 04-00048553 3 v./23/02/2024

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Rosa María Fernández Campasso, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Sebastián Leites, en autos “Merlo Pedro Ramón s/ Sucesorio ab intestato”. Expte. Nº 10589, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la publicación del presente que se hará por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON PEDRO RAMÓN MERLO, vecino que fuera de la localidad de Estación Lazo, Segundo Distrito, Dpto. Gualeguay, fallecido el 29 de noviembre de 2023.-

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: Gualeguay, 22 de diciembre de 2.023.- … Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Pedro Ramón Merlo – D.N.I. 5.879.371, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Notifíquese conforme arts. 1º y 4º Acordada

15/18 SNE.- Dra. Rosa M. Fernández Campasso.- Jueza Interina.-El presente escrito se suscribe mediante firma electrónica – Art. Nº 1 – Reglamento Nº 1 – Acuerdo Especial STJER – 27/04/2021.

Gualeguay, 28 de diciembre de 2023, Sebastián E.R. Leites, secretario.

F.C. 04-00048589 1 v./22/02/2024

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Martínez José Luis s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 10120, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSÉ LUIS MARTÍNEZ, Documento Nacional Identidad N° 26.377.636, fallecido el día 28 de octubre de 2023, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de febrero de 2024 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00048507 3 v./22/02/2024

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Vallejos Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14855, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: VALLEJOS MIGUEL ANGEL, argentino, DNI 24.469.948, soltero, nacido el día 7/6/1975 y fallecido el día 6 de noviembre de 2020 en la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Guastavino N° 555 de igual localidad, conforme testimonio de defunción acompañada. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2024 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00048551 3 v./23/02/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Testa Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 10114, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecinos de esta ciudad llamado: JUAN CARLOS TESTA, Documento Nacional Identidad N° 8.341.710, fallecido el día 29 de octubre de 2023, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de febrero de 2024 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00048585 3 v./26/02/2024

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Pérez Cattaruzza Ernesto Agustín s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 14824, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ERNESTO AGUSTÍN PÉREZ CATTARUZZA, D.N.I. N° 5.877.402, fallecido el día 28 de octubre de 2023, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de diciembre de 2023, Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00048590 3 v./26/02/2024

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados “Orlandi Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 7218, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ORLANDI, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, provincia de Entre Ríos, en fecha 11/09/2022. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Se deja expresa constancia que la presente se suscribe mediante firma digital.

Nogoyá, 21 de marzo de 2023 - María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00048596 1 v./22/02/2024

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados “Dure, Daniel Eduardo s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 10885, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de DANIEL EDUARDO DURE vecino que fuera de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 30.3.2023. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 7 de febrero de 2024 - Mabel Delfina Navarro, secretaria.

F.C. 04-00048598 1 v./22/02/2024

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca -Juez-, Secretaria a cargo de la Dra. María Dinora Moulins -Secretaria Suplente- en los autos caratulados: “Ziegler, Samuel y Patcha, Erica s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 5.517, cita y emplaza por el término de diez (10) días a comparecer a herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, la Sra. ERICA PATCHA, Documento Nacional de Identidad N° 92.320.857, de nacionalidad uruguaya, nacida en la ciudad de Florida, Departamento Florida de la República Oriental del Uruguay, el día 23 de junio de 1.937, y fallecida en Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día 24 de julio de 2008 con último domicilio sito en calle 25 de mayo N° 655 de General Campos, Departamento de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, hija de Guillermo Patcha y Albina Bay.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: “Ziegler, Samuel y Patcha, Erica s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 5517, Año 2.022, que en su parte pertinente expresa: “San Salvador, 15 de septiembre de 2023, Visto...Resuelvo: 1.- ...; 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Erica Patcha (DNI N° 92.320.857) vecina que fuera de la ciudad de General Campos. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... Fdo. Ricardo A. Larocca -Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 20 de diciembre de 2023 - Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00048570 3 v./23/02/2024

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nº 1 de esta ciudad, a cargo del Dra. Sonia Mabel Rondoni - Jueza A/C del despacho-, Secretaria única del suscripto en los autos caratulados “Chamorro Teresa Susana s /Sucesorio ab intestato” Expte. N° 10696 - año 2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHAMORRO TERESA SUSANA DNI Nº 5.145.218 que falleciera en esta ciudad de Concepción del Uruguay el día 09 de julio del año 2023, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se trascribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 28 de diciembre de 2023. (...) Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Teresa Susana Chamorro, vecina que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Exprese el presentante si el derecho que pretende es exclusivo o si concurren otros herederos -conf. al artículo del código de fondo arriba citado-. (...).- Fdo: Sonia Mabel Rondoni -Jueza A/C del despacho”.

Concepción del Uruguay, 14 de febrero de 2024 - Mariela A. Perdiguero, secretaria supl.

F.C. 04-00048600 1 v./22/02/2024

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaria Unica del suscripto en autos caratulados “Schild Oscar Horacio s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 11366) cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don OSCAR HORACIO SCHILD con D.N.I. Nº 10.360.446, fallecido el 20 de noviembre del año 2022 en la localidad Basavilbaso, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 1 de noviembre de 2023.- Decretase la apertura del juicio sucesorio de Oscar Horacio Schild, vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER..- Fdo. Gustavo Amilcar Vales Juez”.

C. del Uruguay, 14 de febrero de 2024 - Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00048618 1 v./22/02/2024

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Oubel Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato” N° 16909 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de OUBEL JUAN CARLOS, M.I. 11.717.385 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 28 de junio de 2015.

Victoria, 07 de diciembre de 2023 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00048607 1 v./22/02/2024

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados “Hergert Manuel Roberto s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 10149, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL ROBERTO HERGERT, DNI. N° M 8.422.131, vecino que fuera de la ciudad de Villa Clara en el departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos; fallecido en Villaguay (E.R.), en 10 de agosto de 2023. Publíquese por un día.

Villaguay, 14 de diciembre de 2023 - Armando D. Giacomino, secretario provisorio.

F.C. 04-00048601 1 v./22/02/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaria Única de quien suscribe, en los autos caratulados “Segovia Atilio César s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 10160, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ATILIO CÉSAR SEGOVIA, DNI N° 10.576.602, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, Departamento del mismo nombre en la provincia de Entre Ríos; fallecido en Villaguay (E.R.), el 31 de octubre de 2023. Publíquese por un día.

Villaguay, 28 de diciembre de 2023 - Armando D. Giacomino, secretario provisorio.

F.C. 04-00048615 3 v./22/02/2024

CITACIONES

PARANA

a herederos y/o sucesores de BEATRIZ LEONOR MARTÍNEZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en autos caratulados: "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos C/ Martínez Beatriz Leonor S/ Ordinario Cobro de Pesos" (Expte. N° 36287), cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de la Sra. BEATRIZ LEONOR MARTÍNEZ, DNI N°: 20.288.332 para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a juicio bajo apercibimientos de nombrársele Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Paraná.

Paraná, 27 de diciembre de 2023 - Celia E Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00048586 2 v./23/02/2024

REMATES

COLON

Por Nicolás M Carelli

Mat 1029 COMPER

El juzgado Civil y Comercial Nro 1 de la ciudad de Colon E. R., a cargo de la juez Dra. María José Diz, secretaría a cargo de la Dr. Juan Carlos Benítez en autos caratulados "FCA Compañía Financiera S.A. C/ Figueroa María Lucrecia y Otro S/ Ejecución Prendaria" Expte. Nº 15363-21 ordena Decretar la subasta del automotor marca FIAT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo PALIO (326) ATRACTTIVE 5P 1.4 8V, motor marca FIAT Nº 327A0552941685, chasis marca FIAT Nº 8AP196475H4183525, Dominio AB001YP, propiedad de la demandada María Lucrecia Figueroa DNI Nº 32.463.893, en las condiciones y estado en que se encuentra.- Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención de Nicolás M Carelli Martillero Público, MP 1029 COMPER, designado en autos.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 11 de Marzo de 2024 a la hora 9:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 18 de Marzo de 2024 a la hora 9:00.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.- 2) Establecer las siguientes Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, con un monto incremental de $ 100.000 (cien mil) hasta los $3.000.000 (tres millones), de $50.000 (cincuenta mil) hasta los $4.000.000; y de $10.000.- (diez mil) en el último tramo hasta la finalización del mismo.- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.- d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: Aprobado el remate y

verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva.-I) El bien podrá ser revisado previa consulta con el martillero al 3442-645778, del día y hora de muestra en Bernardo Houssay S/N, ejido urbano de Colón.- Publíquese edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad.-

Colón, 15 de febrero de 2024 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00048556 2 v./22/02/2024

BUENOS AIRES

Por Claudio Edmundo Linardi

El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial 30, a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría 60, a mi cargo, sito en Montevideo 546 piso 6° CABA, comunica por 2 días en el Boletín de la Provincia de Entre Ríos, que en los autos “Manfico SA S/ Quiebra S/ Incidente de Venta Inmueble Rural Moscas, Entre Ríos. INC. 22” EXP. 19411/2016/22, el Martillero Público Claudio Edmundo Linardi, CUIT 20-12632298-5, Monotributista, rematará el miércoles 20 de marzo de 2024 a las 12.15 horas “En Punto” en Jean Jaures 545, CABA, al mejor postor y en el estado en que se encuentra, el 100% del inmueble de titularidad de Manfico SA, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento de Uruguay, Distrito Moscas, Grupo línea 23, Colonia Lucienville, Lote N° 1 (Matrícula 1.241). BASE: U$D 34.999,50 y en caso de no existir postores, la propiedad se subastará sin base, suma que deberá convertirse a pesos argentinos al valor del dólar MEP conforme cotización del día anterior a la subasta. CONDICIONES DE VENTA: En el acto del remate el comprador deberá abonar, sobre el precio de venta, el 25% del precio total del bien, el 3% por comisión (art. 160 RJC), el 1% de sellado de Ley, y el 0,25% por arancel conforme Ac. 10/1999 y 24/2000 CSJN, en la moneda fijada para la base conforme conversión ya señalada. Se admitirán las ofertas bajo sobre, conforme las siguientes pautas: a) Se recibirán ofertas que igualen o superen esa suma (ya sea en dólares estadounidenses o en pesos argentinos al valor dólar MEP de cierre del día anterior a la oferta). Los ofertantes deberán acompañar, junto con la oferta, constancia de depósito en la cuenta bancaria del expediente, de la seña fijada para la subasta (25%) más el 3% destinado a comisión y el sellado con su correspondiente discriminación, a la cuenta bancaria judicial de estas actuaciones (cuenta en pesos: 877-794-7, CBU 02900759-01253087707949; cuenta en dólares 914-345-1, CBU 02900759-11253091403454).

También podrán acompañar cheque certificado librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal.

Las ofertas podrán presentarse hasta dos días hábiles antes de la fecha de celebración de la subasta que fije la Oficina de Subastas. b) Hasta las 13.30 hs del día fijado precedentemente, las ofertas serán recibidas en sobre cerrado, en el que se indicará la carátula del expediente. Quedan prohibidas la oferta en comisión y por poder, y en general cualquier operatoria tendiente a que el bien sea adquirido por una persona diferente a quien resulte adjudicatario. La secretaria o la prosecretaria administrativa expedirá recibo si el oferente lo requiriese. A dicho fin, deberá consignar el día y hora de presentación, y la fecha de la subasta. La oferta deberá cumplir los siguientes requisitos: (i) Se presentará por duplicado; (ii) Contendrá el nombre del oferente y el domicilio que constituya en la jurisdicción del Juzgado; (iii) Individualizará el bien que desea adquirir; (iv) para presentar la oferta no se requerirá patrocinio letrado. c) El día hábil siguiente, es decir, un día hábil antes de la subasta, en audiencia pública que se celebrará a las 10.30 hs, la secretaria procederá a la apertura de los sobres recibidos. A la audiencia deberá comparecer el martillero, el síndico (o persona autorizada por él) y los oferentes que así lo deseen. La actuaria suscribirá cada uno de los pliegos y entregará al martillero el que contenga la mayor oferta. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Las señas de las ofertas superadas se reintegrarán o cancelarán de inmediato. d) Al día siguiente, en el acto de la subasta, el martillero dará lectura de la oferta mayor luego de leer el

edicto y antes de la realización del remate. Esa oferta servirá como base para recibir nuevas posturas superadoras. En la puja podrán intervenir quienes hayan efectuado ofertas bajo sobre. Si la mayor oferta bajo sobre no se mejora en el acto de la subasta, el martillero adjudicará el bien a su presentante. La suma a abonar se deberá convertir a pesos argentinos al valor del dólar MEP conforme cotización del Banco Nación Argentina del día anterior a la subasta que el martillero informará a viva voz. Se hace saber que los posibles interesados podrán optar por: realizar el pago en efectivo, o mediante cheque certificado librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos actuados, o bien mediante transferencia bancaria a realizarse en el acto, a las cuentas abiertas a nombre de estas actuaciones: CBU 02900759-01253087707949 o 02900759-11253091403454 en pesos y dólares, respectivamente. e) La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento del procedimiento aquí fijado, y su aceptación, así como las demás decisiones y constancias del expediente, de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación con el inmueble y el procedimiento de llamado de oferta. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE: Destrucción y abandono, agravados por el vandalismo y por un incendio que habría ocurrido antes del cierre de la planta, dejando la parte edilicia con pocas posibilidades de salvación. En el terreno se observan grandes cantidades de deshechos de la producción de harinas de carne. Los piletones de decantación para los afluentes líquidos están totalmente cubiertos de malezas. SUPERFICIE TOTAL: 20 hectáreas; ESTADO GENERAL: Malo. EXHIBICIÓN: Los días 11, 12, 13, 14 y 15 de marzo de 2024 de 12.00 a 16.00 Hs. Por tratarse de un predio totalmente abierto y sin restricciones para su ingreso, se puede visitar libremente en los días y horarios antes fijados. CONDICIONES GENERALES: Dentro del plazo de 5 días aprobada la subasta, el adjudicatario del bien deberá depositar en la cuenta del expediente el saldo de precio (valor MEP de cierre del día anterior a la oferta) y el 1% del sellado de ley sobre el precio de venta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 580 y 581 CPCCN, no así el arancel de 0,25% conforme Ac. 10 /1999 y 24/2000 CSJN, el cual deberá abonarse en el acto de subasta. Al adjudicatario que planteara cuestiones manifiestamente improcedentes que demoraren el pago del saldo de precio y/o sellado de Ley, se le impondrá una multa. Una vez ordenada la entrega de la posesión del inmueble respectivo, acto que deberá cumplir la sindicatura y, el comprador deberá tomar posesión del inmueble dentro de los 20 días corridos posteriores a que quede firme el auto de adjudicación y, a partir de ese momento quedará, a su cargo el pago de servicios, impuestos, tasas y contribuciones. Respecto a las deudas que registre el inmueble, hasta la fecha del decreto de quiebra deberán ser verificadas (art. 32 LCQ); las devengadas entre el decreto de quiebra y la entrega de la posesión quedarán a cargo de la masa (art. 240 LCQ) y las devengadas con posterioridad a la posesión serán a cargo del adquirente. Se hace saber que la operación se encuentra exenta del impuesto al valor agregado, por tratarse de un terreno sin cosas muebles incorporadas ni valorizadas.

Quedan a cargo del comprador la totalidad de los gastos que irrogue la transferencia del dominio a su nombre, incluso si se optase por registrar el inmueble a través de escritura pública. La sindicatura deberá estar presente en el acto de la subasta. CUIT de la Fallida: 30-57874966-3. Los participantes del acto deberán identificarse al ingresar al recinto donde se realice. INFORMES: Al (011) 6107-7718 y/o en el expediente. Dado, firmado y sellado, en la sala de mi público despacho, el 5 de febrero de 2024. Thelma L. Losa, secretaria.

F.C. 04-00048626 2 v./23/02/2024

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Torres Rito Anastacio C/ Chaparro Elio Martiriano y Otros S/ Usucapión” Exp. Nº 20691, iniciado el 08/08/2023, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de Florencio Víctor Clemente, M.I. N°2.037.898, fallecido el día 18/09/1989 en Paraná y de Luis Demartini, M.I. N°2.037.911, fallecido el día 03/04/1971 en Paraná, ambos con último domicilio registrado en la ciudad de Paraná y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en la Provincia de Entre Ríos, Departamento

Paraná, Municipio Paraná, Area Extra Urbana, Distrito E.U.R., Sección 12, Grupo 226, Manzana 1, el que según Plano Nº227.685 tiene una superficie de 313 m2, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 79° 28’ E de 31,30m. lindando con Luis Demartin y Otro;

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 09° 52’ O de 10,00m. lindando con calle Gral. Jose Gervasio Artigas - tierra - ancho 25,27m;

SUR: Recta (3-4) al rumbo N 79° 28’ O de 31,30m. lindando con Demartini Luis y Otro;

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 09° 52’ E de 10,00m. lindando con Adelina Tomas de Cepellotti, con domicilio parcelario en Gral. Jose Gervasio Artigas N°4132, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble al folio 258 vto. del Tomo 38 del año 1925 en mayor superficie, de titularidad de Luis Demartini (50%) y de Florencio Víctor Clemente (50%) para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquese por dos días.

Paraná, 16 de febrero de 2024 - Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00048595 2 v./23/02/2024

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Circulo Policial Comisario General Ret Antonio Irigoytia S/ Usucapión” Expediente N° 7669, respecto del inmueble sito en Dpto. Gualeguaychú, Dto. Norte - Jurisdicción de la Junta de Gobierno de Puebla General Belgrano, Domicilio Parcelario Río Gualeguaychú y Arroyo Mangrullo, plano N° 63774, con una superficie de dos hectáreas, dos áreas, treinta centiáreas, sesenta decímetros cuadrados (2hs.02As.30Cs.60dm.2), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

Norte: linda según tres rectas alambradas a los rumbos: (Río-2) S88°55’ E de 229,80ms; (2-3) S- 76°55’ E de 35,35ms. y (3-4) S-73º-04’ E de 147,15ms con Francisca Carmen Ramona Neirotti de Carmona,

AL ESTE: linda según recta alambrada al rumbo (4-Aº) S-18°27’ O de 41,50ms. con Francisca Carmen Ramona Neirotti de Carmona.

AL SUR: Linda con el Arroyo Mangrullo.

AL OESTE: Linda con el Río Gualeguaychú. Partida 141586, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Concepción del Uruguay al tomo Nº 32 folio 14.326. cita a Francisca Carmen Ramona Neirotti de Carmona sus herederos y/o sucesores, para que comparezcan a juicio a estar a derecho, dentro del plazo de 15 días, publicación que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 329º del C.P.C.C.).

Gualeguaychú, 07 de diciembre de 2023 - Gabriela M. Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00048597 2 v./23/02/2024

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N° 2 de esta ciudad, en autos “Barros Claudia B. c/ González Ramona Isabel s/ Usucapión”, N° 8663, año 2017, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 2 de ciudad a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, cita y emplaza, a todas las personas que se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto en el Registro Público local bajo matrícula N° 107.978, Plano de Mensura N° 10.617, Dominio Urbano, domicilio parcelario calle Larroque Nº 595 de ciudad, por el término dos días a quién ó quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley y bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes….Fdo. Gustavo Amilcar Vales-Juez”.-

C. del Uruguay, 28 de diciembre de 2023 – Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00048540 2 v./22/02/2024

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Ceballos Centurión Neyen Stefania S. Pedido de Quiebra Promovido Por Deudor s/ Quiebra”, Expte. N° 4841, en fecha 14/12/2023 se ha declarado la Quiebra de Neyen Stefania Ceballos Centurión, Documento Nacional Identidad 39.261.233, CUIL/T: 27-39261233-0, con domicilio en Sarmiento N° 1272, Dpto. C 24, MZ. 17, de la ciudad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Alberto Bitti, con domicilio constituido en calle Guillermo Rawson N° 131 de esta ciudad, con correo electrónico: bittidiegoa@yahoo.com.ar, Teléfono Móvil: 0343-154065688, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 18/03/2024 inclusive. Se han fijado los días 03/05/2024 y 19/06/2024 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 20 de diciembre de 2023 - Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00002156 5 v./26/02/2024

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Avalos Diego Andrés S-Pedido de Quiebra Promovido Por Deudor s/ Quiebra”, Expte. N° 4832, en fecha 13.12.2023 se ha declarado la Quiebra del señor Diego Andrés Avalos, DNI N° 37.045.553; CUIL N° 20-37045553-9, argentino, con domicilio real en calle Alejo Peiret N° 323 y domicilio procesal en calle Além N° 435 ambos de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Haydeé Liliana Villagra con domicilio procesal constituido en calle Juan de Garay N° 118 Planta Alta de esta ciudad, y con correo electrónico: haydee.villagra@yahoo.com.ar, quien atenderá los días lunes a jueves de 10:30 a 12:30 hs. y viernes de 17:00 a 19:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 03.04.2024 inclusive. Se han fijado los días 17.05.2024 y 03.07.2024 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ, conforme resolución de fecha 09.02.2024.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley
24522).

Paraná, 14 de febrero de 2024 - Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00002157 5 v./26/02/2024

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría No 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Roldan Agueda Ester S-Pedido de Quiebra Promovido Por Deudor S/ Quiebra”, Expte. N° 4798, en fecha 20.12.2023 se ha declarado la Quiebra de la Sra. Agueda Ester Roldan, D.N.I. N° 18.243.292, CUIL N° 27-18243292-5, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en Manzana E N° 30 Barrio IAPV 144 Viviendas de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la

sindicatura, Cr. César Daniel Salomón, con domicilio procesal constituido en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad de Paraná, -correo electrónico: estudiosalomon@yahoo.com.ar-, quien atenderá los días lunes a jueves de 17:00 hs. A 19:00 hs. y los viernes de 09:00 a 11:00 horas hasta el día 28.03.2024 inclusive. Se han fijado los días 13.05.2024 y 26.06.2024 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná -formato digital-, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 16 de febrero de 2024 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00002158 5 v./27/02/2024

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Pérez Adrián Alejandro Martin S. Pedido de Quiebra Promovido Por Deudor S/ Quiebra", Expte. N° 4836, en fecha 07/02/2024 se ha declarado la Quiebra de Adrián Alejandro Martin Pérez, Documento Nacional Identidad 26.332.904, con domicilio en Acebal N° 407, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Graciela Susana Bonarrigo con domicilio constituido en calle Córdoba 624 de esta ciudad, quien atenderá los días: lunes por la tarde de 16 a 18 hs. y martes a viernes por la mañana de 8 a 10 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 09/04/2024 inclusive. Se han fijado los días 24/05/2024 y 26/07/2024 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522).

Paraná 16 de febrero de 2024 - Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00002159 5 v./28/02/2024

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 11847 caratulados: "Schlegel Guillermo - Cardozo Adela Rosa S/ Comercio de Estupefacientes", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a fin de comunicarle la Inhabilitación Absoluta por el Tiempo de la Condena respecto de Adela Rosa Cardozo. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós ... SENTENCIA: I.- ...- II. ... III. Declarar que ADELA ROSA CARDOZO, ya filiada, es autora material y penalmente responsable del delito de Comercialización de Estupefacientes -en dosis fraccionadas directamente al consumidor- (arts. 5 inc. c) y 34 inc. 1° de la Ley N° 23.737 complementaria del Cód. Penal y Ley de adhesión Provincial N° 10.566 en los términos, condiciones y alcances previstos en la Ley N° 26.052); en carácter de Coautora; y en consecuencia imponerle la pena de cuatro (04) años de prisión de ejecución efectiva, con más la pena de multa por el monto mínimo legal previsto de cuarenta y cinco (45) unidades fijas y accesorias legales (artículos 5, 12, 40, 41, y 45 del Código Penal).-IV...V...VI...VII...VIII...IX...X...XI...XII..XII...Fdo. Gervasio Pablo Labriola -Vocal de Juicios y Apelaciones Nº 5."

La nombrada Adela Rosa Cardozo, alias Graciela, argentina, con Documento Nacional Identidad Nº 26.343.017, nacida en Santa Fe, el 16/11/1977, domiciliado en Barrio Belgrano, calle Victoria s/n° y Roca o Aldea Protestante, calle Rio Volga s/n°, hijo de y de Vilma Adela Cardozo -f-.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 12/11/2027.-

Paraná, 16 de febrero de 2024 - Estefanía Herlein Medeot, Oficina de Gestión de Audiencias -Subdirectora.

S.C-00016306 3 v./26/02/2024

- - - - - -

En los autos Nº 11847 caratulados: “Schlegel Guillermo - Cardozo Adela Rosa S/ Comercio de Estupefacientes”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a fin de comunicarle la Inhabilitación Absoluta por el Tiempo de la Condena respecto de Guillermo Schlegel. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós ... SENTENCIA: I.- No Hacer Lugar al planteo de inconstitucionalidad del mínimo de la escala penal previsto en el artículo 5° de la Ley 23.737, deducido por el Sr. Defensor Técnico.- II. Declarar que GUILLERMO SCHLEGEL, ya filiado, es autor material y penalmente responsable del delito de Comercialización de Estupefacientes -en dosis fraccionadas directamente al consumidor- (arts. 5 inc. c) y 34 inc. 1° de la Ley N° 23.737 complementaria del Cód. Penal y Ley de adhesión Provincial N° 10.566 en los términos, condiciones y alcances previstos en la Ley N° 26.052); en carácter de Coautor; y en consecuencia imponerle la pena de cuatro (04) años y seis (6) meses de prisión de ejecución efectiva, con más la pena de multa por el monto mínimo legal previsto de cuarenta y cinco (45) unidades fijas y accesorias legales (artículos 5, 12, 40, 41, y 45 del Código Penal).-III. ...-IV....-V.- ....VI.-....VII.- ... VIII.- ....-IX. ...-X.- ...-XI. ... XII. ... Fdo. Gervasio Pablo Labriola -Vocal de Juicios y Apelaciones Nº 5”.

El nombrado Guillermo Schlegel, alias bili, es argentino, DNI Nº 28.527.783, nacido en Diamante, el 15/06/1981, domiciliado en Victoria y Roca s/n°, hijo de Alejandro Schlegel -f- y de María Elena Ferreyra con prontuario Policial Nº 52.945 IG.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 26/04/2028.

Paraná, 16 de febrero de 2024 - Estefanía Herlein Medeot, Oficina de Gestión de Audiencias -Subdirectora.

S.C-00016307 3 v./26/02/2024

LICITACIONES

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 3/2024

OBJETO: Contratación de un Servicio de Emergencias Médicas y Control de Ausentismo Laboral, para el Instituto.-

FECHA DE APERTURA: 7 de marzo de 2024 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: I. A. F. A. S. – 25 de Mayo 255- Paraná – Entre Ríos.

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Contrataciones y Gestión de Bienes - 25 de Mayo 255 - Paraná- E. Ríos- Tel. 0343-4201134.-

-SERVICIO MEDICO LABORAL - 25 de Mayo 255 Paraná- E. Ríos- Tel: (0343)4201197 - o vía mail a: serviciomedicolaboral@iafas.gov.ar - www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Catorce mil doscientos ochenta pesos ($14.280,00).-

Diego Martínez. Dome, presidente, Marcelo A. Monfort director político.

F.C. 04-00048476 3 v./23/02/2024

- - - - - -

MUNICIPIO DE CERRITO

Licitación Pública Nº 03/2024

OBJETO: Llamase a Licitación Pública para la provisión de materiales de construcción y elementos, destinados a una Vivienda del Quinto Círculo Cerrado, 2 dormitorios.-

FECHA DE APERTURA: Miércoles, 06 de marzo de 2024, 8:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 5000- (Pesos, cinco mil).-
CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: www.cerrito.gob.ar
Cerrito, 21 de febrero de 2024 - Tomassi Amilcar Ulises, presidente Municipal.

F.C. 04-00048550 3 v./23/02/2024

COLON

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON

Licitación Pública N° 01/2024

"Red eléctrica - Sistema llave en Mano (materiales y mano de obra Incluida) - Loteo Caja Municipal"
FECHA DE MÁXIMA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 12/03/2024 hasta hora 09:30.-
FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 12/03/2024 hora 10:30.-
LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza N°496, Colón. –
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cincuenta y un millones seiscientos veinticinco mil ($ 51.625.000)
GARANTÍA DE OFERTA: Pesos cien mil ($ 100.000)
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo a retirar por Av. Gral. Urquiza N° 496 Colón, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00.-
Cartazzo Ana, jefe de Compras y Contrataciones a/c Caja Municipal Jub y Pens.

F.C. 04-00048506 1 v./23/02/2024

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Pública Nº 008/2024 D.E.

Decreto Nº 144/2024 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación publica tendiente a la Provisión de materiales – aberturas - que serán destinados a la construcción de viviendas que se llevarán a cabo en el marco del Plan "Construir Futuro 4".-
APERTURA: 05 de marzo de 2024 - Hora: 10:00 (diez) - si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-
LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-
VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí.-
VALOR DEL PLIEGO: $27.600,00.- (Pesos veintisiete mil seiscientos con 00/100)
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $27.600.000,00.- (Pesos veintisiete millones seiscientos mil con 00/100).-
INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda.-
Antonio Marcelo Borghesan, presidente Municipal, María Elisa Moix, secretaria de Gobierno y Hacienda.
Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 29

F.C. 04-00048508 4 v./22/02/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION

Licitación Pública Nº 03/2024

Decreto Nº 148/24 D. E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 03/2024 para la Adquisición de 112.200 litros de hipoclorito de sodio (cloro activo entre el 95 al 100%), con destino al Parque Termal Municipal, Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y Pozos de Agua Potable.-
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.
APERTURA: Será mediante acto público el día 28 de febrero de 2.024, a las 08:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00)
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setenta y ocho millones quinientos cuarenta mil con 00/100 ($ 78.540.000,00).-

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419

Federación, 15 de febrero de 2024 – Ricardo D. Bravo, presidente Municipal, Miller Carlos D., Sec. de Gobierno y Hacienda .

F.C. 04-00048528 3 v./22/02/2024

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

Licitación Pública Nº 03/2024

OBJETO: Adquisición de 100 Malla sima de acero electrosoldada, (diámetro mínimo) Ø 3,8mm cuadricula cuadrada de 15 x 15cm y de 2 x 5mtrs., 100 m 3 de Hormigón elaborado H- 13 (Puesto en Obra), y 100 Malla sima de acero electrosoldada, Ø 5mm, cuadricula cuadrada de 15 x 15cm y de 2,40 x 6mtrs. (Q131) (Fabricadas bajo Normas IRAM)

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 29 de Febrero 2024, a la hora 10:00hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 20.300.000,00 (Veinte millones trescientos mil)

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain Dr. V. Silva Nº 417 CP.: 2826 – Urdinarrain – Entre Ríos. TEL. FAX Nº: 03446 – 480616 / Interno 206

En días hábiles, en el horario de 7:00h. a 12:00hs.

Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 19 de febrero de 2024 – Martínez Sergio F., presidente Municipal, Elena Gastón, secretario de Obras y Servicios Públicos A/C Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00048576 3 v./26/02/2024

ASAMBLEAS

PARANA

CLUB ATLÉTICO TALLERES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Talleres convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 20 de marzo de 2024 a las 19.00 horas, en su sede de Irigoyen 593, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1ª) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2ª) Lectura y consideración de la Memoria Anual de la Comisión Directiva.

3ª) Lectura y consideración del Balance General correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 2023.

4ª Renovación Parcial de la Comisión Directiva. Los cargos a cubrir son los siguientes: Un (1) Presidente, Un (1) Secretario, Un (1) Secretaria de Actas, Un (1) Tesorero. Un (1) Vocal Titular 1ª y Un (1) Vocal Titular 3ª todos por dos (2) años por finalización de mandato. Un Vocal Titular 2ª por un (1) año por renuncia. Un (1) Revisor de Cuentas Titula 1ª, Un (1) Revisor de Cuentas Titular 2ª, Un (1) Vocal Suplente 1ª, Un (1) Vocal Suplente 2ª, Un (1) Revisor de Cuentas Suplente todos por un (1) año por finalización de mandato.

5ª) Designación de dos (2) Asambleístas para que firmen el Acta de la Asamblea.

NOTA: El quórum legal para desarrollar la Asamblea es la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Pasada una hora de la fijada den la convocatoria, la Asamblea sesionara válidamente con el número de socios presente. (Art. 54 de los Estatutos).

En caso de ser necesario la realización de elecciones para la renovación Parcial de autoridades por presentación de más de una lista, la Asamblea General Ordinaria pasara a un cuarto intermedio hasta el día 21 de marzo de 2024 a las 16.00 horas. A efectos de iniciar el acto eleccionario, el que se extenderá hasta las 20.00 horas.

Para su oficialización, las listas de candidatos podrán presentarse en la secretaria de Institución hasta las 18.00 horas del día 9 de marzo de 2024.

Carina M Ramos, presidenta, Marisol Barón, secretaria.

F.C. 04-00048558 2 v./22/02/2024

- - -- - -

BIBLIOTECA POPULAR ENCUENTROS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Estimados Asociados: La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Encuentros, con domicilio en calle Los Zorzales y Los Ceibos de la localidad de Oro Verde, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social el día 15 del mes de marzo del año 2024 a las 19 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para considerar el siguiente “Orden del Día”.

1) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

2) Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Informes de la Comisión revisora de Cuentas y Balances correspondientes a los Ejercicios Económicos Nº 11,12,13 y 14 con cierres al 31 de diciembre del 2019, 31 de diciembre del 2020, 31 de diciembre del 2021 y 31 de diciembre del 2022 respectivamente.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva, titulares y suplentes.

4) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, titulares y suplentes.

5) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término y por los cuales se tratan de manera tardía los Balances de Ejercicios anteriores.

Sin otro particular, atentamente.

Oro Verde, 2 de febrero de 2024 - Marta B. Maffini, presidente, Claudia A. Genolet, secretaria.

F.C. 04-00048609 1 v./22/02/2024

- - -- - -

IGLESIA EVANGÉLICA ALEMANA DE VIALE

Convocatoria

La Iglesia Evangélica Alemana de Viale, convoca a sus miembros a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de la misma, Catamarca 789 de la ciudad de Viale, el día 17 de marzo de 2024, a la hora 08.30. El orden del día a tratar es el siguiente:

1º Lectura y consideración del Acta de la última asamblea.

2º Designación de dos miembros para firmar el Acta de la asamblea junto al Presidente y Secretaria.

3º Memoria y Balance, cuadro demostrativo de excedentes y gastos al 31 de diciembre de 2023, e informe de los revisores de cuenta.

4º Informe de los Pastores.

5º Presupuesto para el año 2024

6º Elección de tres vocales titulares y tres vocales suplentes por finalización su mandato.

Transcurrida una hora de la fijada, la asamblea sesionará válida con la cantidad de miembros presentes.

Liliana Weglin, presidente, Irene Siebenlist, secretaria.

F.C. 04-00048617 1 v./22/02/2024

DIAMANTE

CONGREGACIÓN EVANGELICA ALEMANA DE GENERAL RAMÍREZ

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

1- Devocional y minuto de silencio en memoria de los miembros fallecidos

2- Elección de dos asambleístas para firmar y aprobar el acta que se labre de la asamblea conjuntamente con Presidente y secretario.

3- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

4- Informes de Presidente, Pastor, Comisión de Damas, Grupo de Mujeres, Grupo de Jóvenes y CADER

5- Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos. Informe del Revisor de Cuentas.

6- Estudio del presupuesto, cuotas y aranceles año 2024.

7- Elección de seis cargos titulares, tres cargos vocales suplentes, dos miembros Artículo 15 y dos revisores de cuentas.

Nota: Art 12 “La Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros con derecho a voz y voto de conformidad al artículo seis. Si no se logra dicho quórum y habiendo transcurrido una hora de la establecida en la convocatoria quedará constituida con plenas facultades de resolución, con los miembros presentes, cualquiera sea su número. Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos y serán obligatorias para todos los miembros.

Wagner Osvaldo, presidente, Ladner Betiana, secretaria.

F.C. 04-00048625 1 v./22/02/2024

GUALEGUAY

HOGAR ESCUELA SAN JUAN BOSCO – GUALEGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Hogar Escuela San Juan Bosco con domicilio en calle San Antonio Nº 115, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-51848756-2; inscripta bajo el número 1209 de fecha 09 de noviembre de 1943, según Resolución 1761 IM, convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 01 de marzo de 2024 en la sede de la misma, a las 20 hs., en la que se tratara el siguiente orden del día:

1- Aprobar padrón de asociados

2- Aprobar todo lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Estado Patrimonial e Inventario, certificados por Contador Público y visado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas

3- Elección de miembros definitivos que integrarán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Gualeguay, Febrero de 2024 - Comisión Reorganizadora.

F.C. 04-00048624 3 v./26/02/2024

GUALEGUAYCHU

CLUB REGATAS GUALEGUAYCHÚ

Convocatoria

Cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 2024, a las 19.30 horas, en sus instalaciones del Parque Unzué, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta Anterior

2) Designación de dos socios para que firmen el acta junto al presidente y al secretario.

3) Memoria de la Presidencia.

4) Aprobación del Balance Económico (período 1 de noviembre de 2022 – 31 de octubre de 2023)

5) Renovación de autoridades que regirá por un período de dos años los destinos del Club Regatas Gualeguaychú.

Roberto C. Palacios, presidente, Leticia Valenzuela, secretaria.

F.C. 04-00048566 3 v./23/02/2024

NOGOYA

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARANGUREN

Convocatoria

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 08/03/2024/ a las 20:30 horas en su Sede del Cuartel en calle Moreno S/N, Aranguren. Orden del Día:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3) Lectura y Consideración de memoria y estados contables del ejercicio Nº 7, cerrado el 30 de abril de 2023.

4) Renovación de parte del personal de comisión directiva.-

Mario A. Nievas, presidente.

S.C-00016308 1 v./22/02/2024

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V) comunica a los Sres. Rodríguez Aníbal Rogelio DNI: 12.499.192 casado en primeras nupcias con la Sra. Almeida Stella Maris, que en el expediente N° 7970-18276/99, iniciado por “Miguez Claudio Fabián- denuncia vivienda deshabitada”, ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V. N° 4100 de fecha 02 de Octubre de 2023 que en su parte resolutiva dispone “Resolver de pleno derecho el contrato de Compraventa suscripto entre este Instituyo y el Sr. Rodríguez Aníbal Rogelio DNI: 12.499.192 respecto de la vivienda individualizada como vivienda N° 175 PA, TIRA Nº 8 del grupo habitacional Paraná V” y la Resolución Nº 4493/23 de fecha 26 de octubre de 2023 que en su parte resolutiva dispone “Rectificar la Resolución de Directorio Nº 4100/23 la que quedara redactado de la siguiente manera Donde Dice: “Sr. Rodríguez Aníbal Rogelio DNI N° 12.499.192..,”; Debe Decir: “...Sr. Rodríguez Aníbal Rogelio DNI N° 12.499.192 casado en primeras nupcias con la Sra. Almeida Stella Maris...”.

Paraná, 5 de febrero de 2024 – Candela Temon, directora Regional Oeste.

F. 05-00002163 3 v./26/02/2024

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de BASSO SILVINA RAQUEL

“La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. BASSO, SILVINA RAQUEL D.N.I. N° 23.696.798, quien falleciera en la localidad de Paraná, Departamento homónimo, el 20 de diciembre de 2023, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 2985632 – “Basso, Carlos Leonidas (Paraná).- Sol. Pago de Haberes Caídos por Fallecimiento de su hija Sra. Basso Silvia Raquel DNI N° 23696798.”

Asimismo, intereso se remita un ejemplar de la publicación efectuada para ser agregado al Expediente.

Paraná, 9 de febrero de 2024 – Paola N. Lanterna Reynoso, prosecretaria.

S.C-00016303 5 v./23/02/2024

- - - - - -

a herederos y acreedores de NUÑEZ JOSÉ MARÍA

“La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. NUÑEZ JOSÉ MARÍA D.N.I. N° 13.774.248, quien falleciera en la localidad de Concordia, Departamento homónimo, el 11 de enero de 2024, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 2989134 – “Benítez, María Esperanza - Sol. Pago de Sepelio y Luto y Haberes Caídos de su Difunto Esposo Sr. Nuñez, José María”.

Asimismo, intereso se remita un ejemplar de la publicación efectuada para ser agregado al Expediente.

Paraná, 15 de febrero de 2024- Gabriel L. Pérez Montorfano, secretario General.

S.C-00016305 5 v./26/02/2024

NOTIFICACIONES

PARANA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Sra. Noya, Paola Judith, que en Expediente Grabado Nº 2299299 este Organismo ha emitido la Resolución N° 4787 C.G.E. de fecha 07 de Noviembre de 2023 que dice: Visto:... Considerando:… EL Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución Nº

3624/19 C.G.E. y ampliatoria N° 4952/19, a la Sra. Paola Judith Noya DNI N° 22.423.909, Maestra del Ciclo Básico del Colegio N° 1 “Domingo F. Sarmiento” del Departamento Paraná, en virtud de lo expuesto en los considerandos procedentes.- Artículo 2º.-, Aplicar la medida sancionatoria de suspensión sin goce de haberes por el termino de 30 (treinta) días a la Sra. Paola Judith Noya DNI N° 22.423.909, con la consiguiente baja de 25 (veinticinco) puntos en el último periodo evaluado, por encontrar su conducta incursa en violación de los deberes dispuestos por el Artículo 6° Incisos a), d) y f) y Artículo 14° del Decreto Ley N° 155/62 IF MHE y E “Estatuto del Docente Entrerriano”, además de Artículo 8° Inciso c) 3er párrafo del Decreto N° 5923/00 MGJE, atento a los considerandos precedentes y a partir de la notificación de la presente.- Artículo 3º.- Determinar que las autoridades jerárquicas del Colegio N° 1 “Domingo F. Sarmiento” de Departamento Paraná, procedan a imprimir y luego registrar en la Hoja de Concepto Anual Docente de la Sra. Paola Judith Noya DNI N° 22.423.909, según lo indicado en la presente norma legal, la baja de 25 (veinticinco) puntos debajo del Ítem Calificación Final del puntaje obtenido (Resolución y fecha), transcribiendo el artículo sancionatorio (Artículo 2°), debajo del cual se registrará la notificación del docente. Una vez reelaborada, firmada y sellada deberá elevarse por triplicado al Tribunal de Calificaciones y Disciplina para su aprobación y registro.- Artículo 4º.- Determinar que en virtud de que la Sra. Paola Judith Noya DNI N° 22.423.909 no se encuentra en el Sistema Educativo, la aplicación de la sanción dispuesta en el Artículo 2° y la correspondiente baja de veinticinco (25) puntos, quede en suspenso y se efectivice al momento del reingreso al sistema educativo de la mencionada agente.- Artículo 5º.- De forma.- Queda Usted debidamente notificada.-”

Paraná, 14 de febrero de 2024 – Gabriel L Pérez Montorfano, secretario General.

F. 05-00002155 3 v./22/02/2024

- - - - - -

Señor: Ex Agente de Policía Octavio Juan Jesús Fernández.

Domicilio Y/O Paradero Desconocido.

En el marco de Sumario Administrativo Nº 5315 RU Nº 2110/22, Caratulado “Contra el Ex Agente Nicolás Jesús Felgueres, L.P Nº 33.887, DNI Nº 42.070.936 por la causal del Art.201 inc. a), ante la supuesta infracción al Art.160, Art.161 inc. 1), concordante con el Art.4 inc. a) y c), Art.161 inc.13), art. 11 inc. a), Art.12 inc. a) y s), Art.162 y 313, con el agravante del artículo 187 incs. 2) y 8), todos del R.G.P-Ley 5654/75 se notifica al Ex Agente de Policía Nicolás Jesús Felgueres, L.P. Nº 33887, M.I. Nº 42.070.396, del contenido de la resolución J.P. Nº 222/23 de fecha 21 de diciembre de 2023, la cual “Artículo 1: Dictar la falta de mérito –Art.93 inciso a) del RGP.- para la prosecución del Sumario Administrativo instruido contra el Ex Agente Nicolás Jesús Felgueres, L.P Nº 33.887 D.N.I Nº 42.070.936, con el debido seguimiento de la causa judicial”.

Fernández Rodrigo, Oficial Inspector.

F.C. 04-00048533 3 v./22/02/2024

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

HOUSE MOVE SRL

ACTA N° 1 En la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, a los 18 días del mes de Agosto de 2022, siendo las 17:00hs, se reúnen los señores BELAS JORGE DANIEL, argentino, DNI 18.439.708, mayor de edad, nacido el 26 de septiembre de 1967, de profesión servicios profesionales, con domicilio en Avenida Independencia N° 1935, de la ciudad de Crespo, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos; SCHIAVI CESAR ROBERTO, argentino, DNI 25.763.860, mayor de edad, nacido el 07 de septiembre de 1977, de profesión empresario, con domicilio en calle Linares Cardozo y Carlos Gardel S/N, de la ciudad de Crespo, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos; NIDERHAUS LUIS HECTOR, argentino, DNI 20.894.311, mayor de edad, nacido el 12 de junio de 1969, de profesión empresario, con domicilio en calle España N° 584, de la ciudad de Crespo, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos; y SPIAZZI WALDEMAR DARIO, argentino, DNI 22.528.998, mayor de edad, nacido el 18 de junio de 1972, de profesión empresario, con domicilio en calle Dr. Soñez N° 1429, de la ciudad de Crespo,

departamento Paraná, provincia de Entre Ríos que representa el total de los socios de HOUSE MOVE SRL. En uso de la palabra, el Sr. Belas, Jorge Daniel, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Establecer la sede social; 2) Designación de socio-gerente. Pasando a considerar el primer punto del orden del día, los socios deciden establecer la sede social de la SRL en Francisco Sagemuller N° 871, Parque Industrial Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. Seguidamente se trata el segundo orden del día, designándose Socio-Gerente al Sr. BELAS JORGE DANIEL, DNI: 18.439.708 por el término de 3 (tres) ejercicios económicos, venciendo en su defecto en el año 2024.

Sin otro punto a considerar, se da por finalizada la reunión, firmando los socios de plena conformidad.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de febrero de 2024 – Raiteri Jose M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00048623 1 v./22/02/2024

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

CTG S.A.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Amavet, se ha dispuesto publicar por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023, se aprobó en forma unánime, el Directorio de CTG S.A., quedando compuesto el mismo de la siguiente manera: Presidente: Luigi Bisaschi; Vicepresidente: Alberto Mario Gutiérrez; Director Titular: Luca Bocchi. Como Directores Suplentes, se han designado a los Sres. Maurizio Marcotti, Luigi Marcotti y Mariano Lucero. Asimismo, fueron designados por unanimidad, el Síndico Titular: Dr. Luis Enrique Borre y Suplente: Cra. Alejandra Borre, todos ellos con mandato por el término de tres (3) ejercicios.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 16 de febrero de 2024 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00048599 1 v./22/02/2024

CONCORDIA

DEL INTERIOR S.A.

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concordia, a los 9 días del mes de marzo de 2022, se reúnen los señores accionistas de la sociedad “Del Interior S.A.”, los cuales resuelven constituirse en Asamblea General Ordinaria. Entre los puntos del orden del día se trata la renuncia del director titular José Antonio Braghini DNI: 20.501.677 y del director suplente Héctor Julián Imaz Bastia DNI: 31.109.942, luego de haber realizado la venta de sus participaciones accionarias, lo que es aprobado por unanimidad. En otro de los puntos del orden del día se designa al nuevo directorio, y por unanimidad se decide que el directorio se compondrá -por el término de 3 años de la siguiente forma: PRESIDENTE: Héctor Oscar Rodríguez, DNI 14.687.177, DIRECTOR SUPLENTE: María Julia Papetti D.N.I. 14.307.161. Los mismos aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en calle Arévalo Nº 161 de esta ciudad.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 15 de febrero de 2024 – Raiteri Jose M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00048621 1 v./22/02/2024

NOGOYA

MECANAGRO S.A.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Nogoyá (ER) a los 29 del mes de septiembre del año 2023, se reúnen los socios de Mecanagro S.A. en su sede social de Calle España y 9 de Julio, los Sres. Pablo Jorge Folmer, Alfonso Juan Folmer, Mariano Jorge Folmer, Roberto Fernando Folmer representado por María Verónica Folmer, María Mercedes Folmer, Ana Guillermina Folmer representada por José Luis Pereyra y Carlos Alberto Pereyra, Elsa Margarita Goette

representada por Daniel Eugenio Folmer y Eduardo Rubén Folmer, Luis Alberto Folmer representado por Daniel Eugenio Folmer, María Cristina Folmer representada por Daniel Eugenio Folmer, María Alejandra Folmer representada por Daniel Eugenio Folmer, Daniel Eugenio Folmer y Eduardo Rubén Folmer quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 29/9/2023, designar el Directorio de la Entidad por unanimidad al Sr. Pablo Jorge Folmer, D.N.I. 18.007.769, CUIT 20-18007769-4, domiciliado en Av. Independencia 1358 de la ciudad de Crespo, en su carácter de PRESIDENTE, al Sr. Alfonso Juan Folmer, D.N.I. 5.928.646, CUIT 20-05928646-4, domiciliado en Estrada y Otto Sagemuller de la ciudad de Crespo, en carácter de VICEPRESIDENTE, al Sr. Javier Darío Folmer, D.N.I. 20.445.992, CUIT 20-20445992-5, domiciliado en Estrada 1854 de la ciudad de Crespo, en carácter de DIRECTOR TITULAR, a la Srta. María Verónica Folmer, D.N.I. 27.198.951 , CUIT 27-27198951-8, domiciliado en Av. Independencia 1325 de la ciudad de Crespo, en carácter de DIRECTOR TITULAR, al Sr. Eduardo Rubén Folmer, D.N.I.20.648.431, CUIT 20-20648431-5, domiciliado en La Pampa 560 de la ciudad de Crespo, en carácter de DIRECTOR TITULAR, al Sr. Mariano Jorge Folmer, D.N.I 24.606.696, CUIT 20-24606696-6, domiciliado en Rivadavia e Independencia de Crespo, en carácter de DIRECTOR SUPLENTE y al Sr. Jose Luis Pereyra, D.N.I.17.192.052, CUIT 20-17192052-4, domiciliado en Av. Almafuerte 55 de la ciudad de Paraná, en carácter de DIRECTOR SUPLENTE, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres ejercicios.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 14 de febrero de 2024 – Raiteri Jose M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00048603 1 v./22/02/2024

MODIFICACION DE CONTRATO

URUGUAY

GLOP S.A.S

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, se reúnen los accionistas de Glop S.A.S.: el señor PAOLI LEONARDO ANDRES, D.N.I. Nº 37.115.688, nacido el 25/05/1993, soltero, con domicilio en la calle Las Rosas Nº 745 de la ciudad de Federación, provincia de Entre Ríos y la señorita GRECIA MAITE ODIARD, D.N.I. Nº 33.124.845, nacido el 11/10/1987, soltera, domiciliada Dr. Cettour N° 2683 de la ciudad de San José, dpto. Colon, provincia de Entre Ríos, quienes manifiestan que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas por lo que la reunión de socios se desarrolla en carácter de unánime pudiendo deliberar la misma sin restricciones motivo por el cual se da por legalmente constituida; el socio PAOLI LEONARDO ANDRES manifiesta que por un tema administrativo y comercial propone realizar el cambio del domicilio legal y sede social de la sociedad al domicilio de Dr. Cettour Nº 2683 de la ciudad de San José, dpto. Colón, provincia de Entre Ríos; lo cual se aprueba por unanimidad. Seguidamente los socios acuerdan en forma unánime, modificar parcialmente el Contrato Social de GLOP S.A.S. quedando redactado su artículo primero de la siguiente manera: “Denominación y domicilio: La sociedad se denomina GLOP S.A.S. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San José, departamento Colón, Entre Ríos, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.”

Registro Público – DIPJ – Paraná, 14 de febrero de 2024 – Raiteri Jose M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00048620 1 v./22/02/2024

CONTRATOS

PARANA

HOUSE MOVE S.R.L.

En la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, a los 28 días del mes de junio del año 2022, se reúnen los señores: BELAS JORGE DANIEL, argentino, DNI 18.439.708, mayor de edad, nacido el 26 de septiembre de 1967, de profesión servicios profesionales, con domicilio en Avenida Independencia N° 1935, de la ciudad de Crespo, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos; SCHIAVI CESAR ROBERTO, argentino, DNI 25.763.860, mayor de edad, nacido el 07 de septiembre de 1977, de profesión empresario, con domicilio en calle Linares Cardozo y Carlos Gardel S/N, de la ciudad de Crespo, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos; NIDERHAUS LUIS HECTOR, argentino, DNI 20.894.311, mayor de edad, nacido el 12 de junio de 1969, de profesión empresario, con domicilio en calle España N° 584, de la ciudad de Crespo, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos; y SPIAZZI WALDEMAR DARIO, argentino, DNI 22.528.998, mayor de edad, nacido el 18 de junio de 1972, de profesión empresario, con domicilio en calle Dr. Soñez N° 1429, de la ciudad de Crespo, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos; convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550 General de Sociedades y sus modificatorias y las siguientes cláusulas particulares. PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de “HOUSE MOVE S.R.L.”-SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal en departamento Paraná, ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, fijándose la sede social por acta de socios, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, escritorios, depósitos, en cualquier lugar del país o del extranjero. TERCERA: Duración: A partir de la fecha de inscripción y por el término de treinta (30) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse, por acuerdo de socios según lo establecido en el presente contrato. CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: I) COMERCIAL: Fabricación, compra y venta al por mayor y al por menor, importación, explotación, representación y distribución de casas y obras en general prefabricadas, maquinarias y herramientas para la construcción. A su vez, el diseño, dirección, planeación y construcción, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, en inmueble propio o ajeno, de viviendas para uso familiar y/o de recreo o veraneo, construidas de metal, madera y/o de otros sistemas o materiales de construcción incluyendo las obras complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos, pinturas, y otros, dentro y fuera del territorio nacional. QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones ($2.000.000,00), dividido en 2000 cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) valor nominal cada una. El capital se divide en partes iguales para todos los socios, correspondiendo 25 cuotas sociales a cada uno. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento, como mínimo) al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración. SEXTA: Dirección, Administración y Representación: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerente/s, socios o no, designados en reunión de socios con el acuerdo unánime de los mismos, estableciéndose la duración del mandato y las facultades dejando constancia de este acto en el libro de actas, inscribiéndose en la DIPJ de la provincia de Entre Ríos. En uso y representación de la firma social y actuando de esa forma podrán: a) Ejercer la representación de la sociedad, b) administrar los negocios sociales con amplias facultades, pudiendo en consecuencia, ejecutar todas las operaciones y actos que sean lícitos y de interés societario, c) representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales, provinciales y municipales, entidades autárquicas y autónomas, administración federal de ingresos públicos y/o cualquier otra repartición del estado en todas sus clases y para todo tipo de asuntos, administrativos, judiciales, contenciosos o de cualquier otra clase, d) otorgar poderes generales y especiales y revocarlos cuantas

veces crean conveniente o necesario, e) firmar contratos de locación y cualquier otro tipo de arrendamiento, por los plazos, importes y formas de pago que pudieran convenir, f) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole.

Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes. Expresarán la conformidad unánime por acta cuando deban comprar, vender o gravar rodados, inmuebles o instalaciones de la sociedad, así como la cesión, venta o cualquier tipo de enajenación de marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, de procedimientos de fabricación y/o elaboración de emblemas y todo derecho de propiedad intelectual, resolviéndose por asamblea de socios convocada a tal fin. En caso de renuncia el o los gerentes deberán comunicarla con 30 (treinta) días de anticipación. Si los socios decidieran delegar la función de gerente a un extraño a la sociedad sus facultades serán establecidas por un poder especial extendido al efecto. - SEPTIMA: Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará al día 31 del mes de diciembre de cada año. OCTAVA: Contabilidad: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales vigentes, bajo la responsabilidad de los gerentes. Preparará anualmente su balance, al 31 de diciembre de cada año, con el respectivo inventario y memoria, sin perjuicio de los parciales que puedan hacer a pedido de uno de los socios.- NOVENA: Utilidad y Pérdida: De las utilidades líquidas y realizadas que resultare del Balance General Anual se destinará el cinco por ciento (5%) (Como mínimo) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social. Cuando esta Reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. El remanente, previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital.

Podrán constituirse otras reservas que las legales, siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración. Las Ganancias no pueden distribuirse hasta tanto se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando el/los Gerente/s sea/n remunerado/s con un porcentaje de ganancias, la reunión de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubra. Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. DECIMA: Los socios podrán efectuar retiros mensuales hasta la suma que de común acuerdo especificarán los socios y que se imputarán a las cuentas particulares y a cuenta de las utilidades que resulten al finalizar el ejercicio económico. DECIMA PRIMERA: Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. DECIMO SEGUNDA: El órgano de Gobierno de la Sociedad es la Reunión de los Socios. En ella se podrán tratar todos los asuntos que conciernan a la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse las mencionadas en el orden del día. DECIMO TERCERA: Convocatoria: La Reunión se convocará mediante citación remitida al domicilio del socio con una antelación no menor de 10 (diez) días a la fecha de cada reunión. DECIMO CUARTA: Mayoría: El cambio de objeto social, prórroga, transformación, fusión, escisión de la Sociedad como toda modificación que imponga mayor responsabilidad de los socios deberá resolverse por mayoría de votos. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. Toda otra modificación del contrato se hará por la resolución en reunión de socios las cuales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159 de la ley 19.550, siguientes y concordantes. DECIMO QUINTA: Votos: Cada cuota de capital solo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella. DECIMO SEXTA: Retiro de un Socio, CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: El socio que desee retirarse de la Sociedad deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado o en forma fehaciente con una antelación no menor de treinta días, presumiéndose el consentimiento sino se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y los socios oponentes, podrá autorizar la cesión, sino existe causa de oposición. Los demás socios tendrán preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, surgirá de las normas de valuación de las cuotas sociales establecido en la cláusula Décimo Octava, y le será abonado el veinte por ciento (20%) al contado y el saldo en un

plazo no mayor de doce meses en cuotas trimestrales. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de los demás socios, y de acuerdo a la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Todo socio que desee transferir sus cuotas sociales a un tercero no socio, deberá previamente dar opción de compra, en el siguiente orden: a) a la Sociedad; b) a los socios en particular. Esta opción de compra deberá comunicarse por medio de telegrama o carta documento. Solamente en el supuesto que la Sociedad y los consocios no demuestren interés en adquirir las mismas dentro de los 30 días corridos de comunicado el retiro, estas podrán ser transferidas a un tercero. DECIMO SEPTIMA: Fallecimiento: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los socios supérstites podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derechos habientes del causante, los que podrán unificar su representación. Para el supuesto caso de que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber correspondiente en la forma y plazos previstos en la cláusula siguiente. DECIMO OCTAVA: Normas de Valuación de las Cuotas Sociales: Para los casos de las clausulas Décimo Séptima y Décimo Octava respectivamente, y conforme al artículo 154 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se establece como norma para determinar el valor de las cuotas del socio, el que resulte de cotizar los bienes de capital de la sociedad a valor de mercado que lo compone a la fecha de la notificación del socio saliente o de la fecha de fallecimiento del socio, con más el promedio resultante de los últimos tres balances contables. DECIMO NOVENA: Exclusión de un socio: Que por decisión de la mayoría de los socios (art. 159 LSC) se podrá excluir al socio con justa causa cuando incurra en grave incumplimiento de sus obligaciones. VIGESIMA: Disolución: Las causas de disolución de la presente Sociedad serán las previstas en la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. VIGESIMA PRIMERA: Liquidación: La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la Ley General de Sociedades y sus modificatorias. VIGESIMA SEGUNDA: Disposiciones Supletorias: En todo aquello que no esté previsto en este contrato, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales y sus modificatorias y/o ampliaciones, como asimismo las prescripciones del Código Civil y Comercial relacionadas con la materia. VIGESIMA PRIMERA: Inscripción y Publicación del Contrato Social: Quedan facultados para realizar el trámite de inscripción y publicación del contrato social, Cra. Haffner Janet Elisa DNI 33.923.337, Matrícula N° 5542 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, Cra. Jacob Franca Beatriz, DNI 37.838.870, Matrícula N° 5348 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, a quienes las partes facultan ampliamente a sus efectos. De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas antes indicados, previa e íntegra lectura y ratificación.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de febrero de 2024 – Raiteri Jose M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00048622 1 v./22/02/2024

COLON

BIZCOCHOS “EL REY” SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto: 1) SOCIOS Don Alejandro ORLACCHIO DNI “N° 24.674.172”, CUIT: 20-24674172-8, nacido 17 de junio de 1975, de 48 años de edad, soltero, domiciliado en calle Entre Ríos S/Nº de la ciudad de San José, departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, argentino, de profesión comerciante, y Doña Cristina Gisela BAENA, “CUIT N° 27-311183305-8”, Documento Nacional de Identidad Número “31.118.305”, nacida el 24 de agosto de 1984, de 39 años de edad, soltera, domiciliada en calle Ituzaingó Nº 2077 de la ciudad de San José; argentinos , mayores de edad.

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 2 de octubre de 2.023.

3) DENOMINACIÓN SOCIAL: La denominación social es BIZCOCHOS “EL REY” SRL.

4) DOMICILIO: domicilio legal en Calle Ituzaingó Nº 2077”, San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

5) OBJETO: La sociedad tiene como objeto ya sea por cuenta propia o de terceros PANADERÍA: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneo, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros.- De acuerdo a lo detallado precedentemente, podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades el transporte nacional e internacional de mercaderías, bienes y cosas en general y en cualquiera de sus formas, la comercialización de servicios y/o productos derivados de la referida explotación y sus derivados, la compra, venta, depósito, acopio, importación, exportación, consignación, distribución y transporte referente a los bienes o cosas originados de la actividad antes referida, ya sean naturales, elaborados o semi-elaborados, pudiendo extender su actividad hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos.- La actividad social podrá extenderse a tareas de logística, asesoramiento a terceros, establecer y/o administrar cadenas de distribución o comercialización, despachos aduaneros, negocios inmobiliarios en general, y/o cualquier otra tarea afín a las actividades mencionadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.- Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración es de noventa y nueve años, contados desde el día de la fecha.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos UN MILLON ($1.000.000).- Dividido en 100 cuotas sociales de pesos diez mil ($10.000) valor nominal cada una, de las cuales corresponden al socio Alejandro Oralcchio cinco mil cien acciones (5.100) y a la socia Cristina Gisela Baena le corresponden cuatro mil novecientas acciones (4.900) .- La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto con aportes propios de cada uno de los socios, y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento) al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

8) DIRECCION Y ADMINISTRACION: La dirección y/o administración estará a cargo del La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de Cristina Gisela Baena y/o Alejandro Orlacchio indistintamente, quienes desempeñarán el cargo de Socios Gerentes , quienes podrán otorgar y delegar en favor de terceros total o parcialmente las facultades conferidas en el presente, en cuyo caso será necesaria sus solas firmas para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros Para los fines sociales, los gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarias del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes. Se requerirá la voluntad de todos los socios en forma expresa para todos los actos que impliquen constitución y/o modificación de derechos reales, así como también cuando se efectúen inversiones que no importen cuestiones propias del giro corriente y normal de la actividad.

9) REPRESENTACION LEGAL: Cualquiera de los socios gerentes: Cristina Gisela Baena y/o Alejandro Orlacchio indistintamente.

10) CIERRE DEL EJERCICIO: Treinta y uno (31) de diciembre de cada año.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de febrero de 2024 – Raiteri Jose M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00048619 1 v./22/02/2024

URUGUAY

METALURGICA SAN NICOLAS SRL

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro F. Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto.

SOCIOS: a) Sebastián R Rougier, argentino, DNI 31.909.202, soltero, nacido el 7 de octubre de 1985, de profesión comerciante, con domicilio en Combatientes de Malvinas Nº 418, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos y b) Juliana Stefania Rougier, argentina, DNI 36.104.837, mayor de edad, nacido el 24 de abril de 1992, con domicilio en Lauria Nº 257, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos.

FECHA Y LUGAR DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: A los 15 días del mes de noviembre de dos mil veintidós en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD: “METALURGICA SAN NICOLAS SRL”

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Juan Jose Bruno Nª 2840 Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, República Argentina.

OBJETO SOCIAL: Constituye su objeto social la fabricación, venta y comercialización de toda clase de productos metalúrgicos, incluso tratamiento de superficie de los mismos, diseño, fabricación y montaje de estructuras metálicas para edificación, plantas industriales, infraestructuras ferroviarias, plantas solares, entre otras, proyecto y construcción de naves industriales, fabricación, venta y comercialización de toda clase de productos metalúrgicos así como cuanto directa e indirectamente se relacione con ello. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal y que no sean prohibidas por las leyes vigentes ni por este estatuto -

PLAZO DE DURACIÓN: Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos dos millones ($ 2.000.000). Dividido en 100 cuotas sociales de pesos 20.000 (pesos veinte mil) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto de la siguiente manera. El socio Sebastián Rougier suscribe 90 cuotas de $ 20.000(pesos veinte mil) pesos cada uno por un valor de pesos un millón ochocientos mil($ 1.800.000) y el socio Stefania Rougier suscribe 10 cuotas de pesos veinte mil ($20.000) cada una por un valor total de pesos doscientos mil ($ 200.000), y se integra en este acto en efectivo el 25% del mismo.- La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo Sebastián R. Rougier en forma unipersonal, quien desempeñará el cargo de Socio Gerente, quien durara en su cargo hasta que sea removido por justa causa. Será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros.

ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas facultades de contralor conforme el art.55 ley 19550.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICO SOCIAL: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.-

SEDE SOCIAL: Se fija la Sede Social de la Sociedad en Calle Juan Jose Bruno Nº 2.840 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 22 de diciembre de 2023 – Vanina M. Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00048594 1 v./22/02/2024

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

Llamado a Concurso – Instituto de Formación Penitenciaria "Inspector General Victorino Scheurmann" – Villaguay E.R.

Concurso Docente Nivel Superior

La Dirección del Instituto de Formación Penitenciaria "Inspector General Victorino Scheurmann", de la localidad de Villaguay- Provincia de Entre Ríos, llama a concurso según Resolución Nº 102/24 D.G.S.P.E.R. para presentación de carpeta de antecedentes (todo debidamente autentificado) y ficha de inscripción en el término de 05 días hábiles a partir del 19 al 23 de febrero (Primer llamado).

Carrera: Tecnicatura Superior en Seguridad Pública orientada a la Seguridad y Tratamiento Penitenciario
Res. N° 358/17 C.G.E

1- Cátedra: Psicología. Horas Cátedras: 3 (tres). Curso: Primer Año.
Formato: Asignatura
Perfil: Profesor en psicología.
Licenciado en Psicología
2- Cátedra: Estado, Sociedad y Derechos Humanos. Horas Cátedras: 3 (tres). Curso: Primer Año.
Formato: Seminario.
Perfil: Abogado
3- Cátedra: Derecho Penal. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Primer Año.
Formato: Asignatura.
Perfil: Abogado
4- Cátedra: Derecho Constitucional. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Primer Año.
Formato: Asignatura.
Perfil: Abogado
5- Cátedra: Comunicación, Producción Oral y Escrita y TIC. Horas Cátedras: 3 (tres). Curso: Primer Año.
Formato: Taller.
Perfil Lengua: Oficial de Cuerpo General del Servicio Penitenciario con formación profesional.
Profesor de/en: Lengua y Literatura u Homólogos. Licenciado en Comunicación Social/Ciencias de la Comunicación
Perfil TIC: Ingeniero/Licenciado en Informática/ Computación/ Sistemas
6- Cátedra: Organización y Legislación Penitenciaria. Horas Cátedras: 3 (tres). Curso: Primer Año.
Formato: Asignatura.
Perfil: Abogado con ejercicio profesional en el Servicio Penitenciario de Entre Ríos
7- Cátedra: Criminalística. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Primer Año.
Formato: Asignatura.
Perfil: Licenciado en Criminalística
8- Cátedra: Criminología. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Primer Año.
Formato: Asignatura.
Perfil: Licenciado en Criminología. Abogado
9- Cátedra: Uso Racional de la Fuerza: Armas y Tiro I. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Primer Año.
Formato: Taller.
Perfil: Instructor de Tiro
10- Cátedra: Educación Física I. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Primer Año.
Formato: Asignatura - Taller.
Perfil: Profesor en Educación Física

11- Cátedra: Defensa Personal I. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Primer Año.
Formato: Taller.
Perfil: Instructor en Defensa Personal
12- Cátedra: Herramienta para la Solución Pacífica de Conflictos. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Primer Año.
Formato: Asignatura.
Perfil: Abogado. Especialización en mediación penal
13- Cátedra: Práctica Profesionalizante I. Horas Cátedras: 5 (cinco). Curso: Primer Año.
Formato: Práctica profesionalizante.
Perfil: Oficial de Cuerpo del Servicio Penitenciario de Entre Ríos con un mínimo de antigüedad de 10 años.
14- Cátedra: Problemáticas Socio – Culturales Contemporáneas. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Segundo Año.
Formato: Seminario.
Perfil: Profesor/Licenciado en Ciencias Políticas. Profesor de Historia. Profesor de Sociología.
Profesor/Licenciado en Ciencias de la Educación
15- Cátedra: Idioma Extranjero I: inglés. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Segundo Año.
Formato: Asignatura.
Perfil: Profesor de Inglés
16- Cátedra: Derecho y Procedimiento Administrativo. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Segundo Año.
Formato: Asignatura- Taller.
Perfil: Abogado. Oficial de Cuerpo Penitenciario con un mínimo de antigüedad de 10 años.
17- Cátedra: Derecho Procesal Penal. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Segundo Año.
Formato: Asignatura.
Perfil: Abogado
18- Cátedra: Sujetos en Contextos de Privación de la Libertad. Horas Cátedras: 3 (tres). Curso: Segundo Año.
Formato: Asignatura.
Perfil: Psicólogo/a. Trabajador/a Social. Referente Educativo de Unidades Penales
19- Cátedra: Seguridad en el Sistema Penitenciario. Horas Cátedras: 4 (cuatro). Curso: Segundo Año.
Formato: Asignatura.
Perfil: Oficial de Cuerpo Penitenciario de Grado Superior. Licenciado en Seguridad.
20- Cátedra: Gestión de la Institución Penitenciaria. Horas Cátedras: 3 (tres). Curso: Segundo Año.
Formato: Asignatura.
Perfil: Oficial de Cuerpo Penitenciario con un mínimo de antigüedad de 10 años en la institución
21- Cátedra: Tratamiento en Contextos de Privación de la Libertad. Horas Cátedras: 4 (cuatro). Curso: Segundo Año.
Formato: Asignatura.
Perfil: Oficial de Cuerpo Penitenciario y Licenciado en Trabajo Social/Psicólogo con experiencia en el Gabinete Criminológico de las cárceles.
22- Cátedra: Uso Racional de la Fuerza: Práctica de Armas y Tiro II. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Segundo Año.
Formato: Taller.
Perfil: Instructor de Tiro
23- Cátedra: Defensa Personal II. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Segundo Año.
Formato: Taller.
Perfil: Instructor en Defensa Personal
24- Cátedra: Educación Física II. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Segundo Año.
Formato: Asignatura - Taller.
Perfil: Profesor de Educación Física
25- Cátedra: Práctica Profesionalizante II. Horas Cátedras: 5 (cinco). Curso: Segundo Año.
Formato: Práctica Profesionalizante.
Perfil: Oficial de Cuerpo del Servicio Penitenciario de Entre Ríos con un mínimo de antigüedad de 10 años.
26- Cátedra: Idioma Extranjero II: portugués. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Tercer Año.

Formato: Asignatura.

Perfil: Profesor de Portugués

27- Cátedra: Derechos Humanos Nuevos Paradigmas y Restitución de Derechos. Horas Cátedras: 3 (tres). Curso: Tercer Año.

Formato: Asignatura.

Perfil: Abogado

28- Cátedra: Medicina Legal y Primeros Auxilios. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Tercer Año.

Formato: Asignatura.

Perfil: Medico/Licenciado en Enfermería con ejercicio profesional en el Servicio Penitenciario de Entre Ríos

29- Cátedra: Derecho Civil, de la Familia y la Niñez. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Tercer Año.

Formato: Asignatura.

Perfil: Abogado

30- Cátedra: Formación, Trabajo, Educación, Salud e integración Social. Horas Cátedras: 4 (cuatro). Curso: Tercer Año.

Formato: Seminario - Taller.

Perfil: Referente Educativo de Unidad Penal, Trabajador Social con ejercicio profesional en el Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

31- Cátedra: Economía, Administración y presupuesto. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Tercer Año.

Formato: Asignatura.

Perfil: Contador con experiencia profesional en el Servicio Penitenciario/Oficial de Cuerpo de Penitenciario.

32- Cátedra: Uso Racional de la Fuerza: Práctica de Armas y Tiro III. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Tercer Año.

Formato: Taller.

Perfil: Instructor de Tiro

33- Cátedra: Entrenamiento Físico Profesional. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Tercer Año.

Formato: Taller.

Perfil: Profesor de Educación Física

34- Cátedra: Práctica profesionalizante III. Prácticas y residencia. Horas Cátedras: 8 (ocho). Curso: Tercer Año.

Formato: Práctica Profesionalizante.

Perfil: Oficial de Cuerpo del Servicio Penitenciario de Entre Ríos con un mínimo de antigüedad de 10 años.

35- UDI: Metodología de la Investigación en el Ámbito Penitenciario. Horas cátedra: 4 (cuatro). Curso: Tercer año

Perfil: Profesor Universitario. Licenciado en Ciencias de la Educación.

Los interesados deberán presentarse en el establecimiento sito en calle Pedro Goyena y Boulevard Mosconi, de la ciudad de Villaguay, Teléfono: 03455-421626, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00hs en las fechas estipuladas.

Rubén Gómez, director Ppal. De Formación Penitenciaria.

F. 05-00002151 5 v./23/02/2024

NOMINA DE AUTORIDADES

URUGUAY

CLUB PARQUE SUR

Como Apoderado de la Lista Azul y Blanca, tengo el agrado de dirigirme con el fin de hacerle llegar lista que participara en la Asamblea General Ordinaria del 26 de enero 2024.

Presidente: Ibáñez, Jorge Roberto DNI: 13.188.131

Vicepresidente: Escobar Roa DNI: 30.424.092

Secretario: Grassi, Santiago DNI: 28.959.115

Tesorero: Pinilla, Lisandro DNI: 34.110.045

Vocal Titular 1a: Pirovani María Agostina DNI: 34.464.858

Vocal Titular 2a: Chichi, Mauro DNI: 28.533.796
Vocal Titular 3a: Albizzatti, Daniel DNI: 22.544.213
Vocal Titular 4a: Chiapella, Cesar DNI: 21.696.353
Vocal Suplente 1a: Iselli Alberto DNI: 26.964.696
Vocal Suplente 2a: Orcellet Jorge DNI: 18.193.810
Vocal Suplente 3a: Guillaume Sergio DNI: 26.306.593
Vocal Suplente 4a: Roude Gustavo DNI: 22.554.044
Revisor de Cuenta: Guillermo, A. González DNI: 14.936.663
Revisor de Cuenta: Leturia, Carlos A DNI: 20.369.134
Apoderado: Ibáñez Francisco DNI: 27.294.408
Concepción del Uruguay, 07 de febrero 2024 – Jorge. R. Ibáñez, presidente.

F.C. 04-00048578 1 v./22/02/2024

RESOLUCIONES

PARANA

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ER

RESOLUCION DE ALTA N° 01-2024

Paraná, 31 de enero de 2024

VISTO:

Que por Ley 9398 fue creado el Colegio de Corredores Públicos de Entre Ríos, como persona de Derecho Público no Estatal.

Que por Ley 9739, fue abrogada la ley 9398,

sustituyendo íntegramente el texto original de la misma por lo expresado en la Ley modificatoria.

Que a partir de esta nueva legal se ha creado entonces el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, al que le corresponde el control de la matricula profesional de quienes desempeñen la actividad descripta en esta última Norma Legal, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva norma legal ha precisado las incumbencias pertinentes a los Corredores Inmobiliarios.

Que la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos.

Que entonces resulta necesario, dar de alta en la matricula profesional, a todas aquellas personas y/o profesionales universitarios que han cumplido con las exigencias legales,

Por ello,

El Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de E. Ríos

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de los Corredores Públicos Inmobiliarios:

1° BODINO Diego Martin, argentino, titular del DNI N° 29.795.308, con domicilio en la calle Avda. Presidente Illia N° 1266 de la ciudad de Villa Clara, bajo Matricula N° 1601; 2° MARTÍNEZ Juan Pablo, argentino, titular del DNI N° 33.679.183, con domicilio en B° Vicoer 100 V Casa N° 71 de la ciudad de Gualeguaychú, bajo Matricula N° 1602; 3° MILANO Darío Fabián, argentino, titular del DNI N° 21.912.813, con domicilio en la calle Tucumán N° 4 de la ciudad de Paraná, bajo Matricula N° 1603; 4° CANTON DEBAT Cristian Arnoldo, argentino, titular del DNI N° 28.675.149, con domicilio en la calle 25 de mayo N° 769 de la ciudad de Villaguay, bajo Matricula N° 1604; 5° CONFALONIERI Emmanuel Joaquín, argentino, titular del DNI N° 37.079.704, con domicilio en la calle Estrada N° 2006 de la ciudad de Chajarí, bajo Matricula N° 1605; 6° ANDUIZA Diego Hernán, argentino, titular del DNI N° 25.546.797, con domicilio en la calle Av. Ramírez N° 3491 de la ciudad de Paraná, bajo Matricula N° 1606; 7° TRABICHET María Amelia, argentina, titular del DNI N° 27.425.112, con domicilio en la calle Urquiza N° 279 de la ciudad de Concepción del Uruguay, bajo Matricula N° 1607; 8° PETRICH Arturo Rodrigo Fabián, argentino, titular del DNI N° 38.054.569, con domicilio en la calle Av. San Martin N° 725 de la ciudad de María Grande, bajo

Matricula N° 1608; 9° DEYMONNAZ Joaquín, argentino, titular del DNI N° 39.578.800, con domicilio en la calle 12 de abril N° 462 de la ciudad de Colon, bajo Matricula N° 1609; 10° CISNEROS José María, argentino, titular del DNI N° 29.794.717, con domicilio en la calle San Martin N° 365 de la ciudad de Villaguay, bajo Matricula N° 1610; 11° WINDERHOLLER Leonor Evangelina, argentina, titular del DNI N° 23.407.094, con domicilio en la calle Güemes N° 1192 de la ciudad de Crespo, bajo Matricula N° 1611; 12° VELAZQUEZ María Belén, argentino, titular del DNI N° 32.273.708, con domicilio en Segunda Sección Chacra calle 114 y 44 s/n de la ciudad de Gualeguay, bajo Matricula N° 1612; 13° HILARZA Johann Exequiel, argentino, titular del DNI N° 37.562.468, con domicilio en la calle Necochea N° 345 de la ciudad de Paraná, bajo Matricula N° 1613; 14° VOGEL Mauro José, argentino, titular del DNI N° 29.325.796, con domicilio en la calle San Martin N° 798 de la ciudad de María Grande, bajo Matricula N° 1614; 15° BENITEZ Martin Andrés, argentino, titular del DNI N° 41.250.404, con domicilio en la calle Güemes N° 22 de la ciudad de Concordia, bajo Matricula N° 1615; 16° MISTURE Liliana Mabel, argentina, titular del DNI N° 16.506.470, con domicilio en la calle Luis N Palma N° 125 2° piso A de la ciudad de Gualeguaychú, bajo Matricula N° 1616; 17° LARROSA ALARCON Agustina, argentina, titular del DNI N° 40.160.893, con domicilio en la calle Junín N° 546 de la ciudad de Victoria, bajo Matricula N° 1617; 18° VILLANUEVA Lisardo Oscar, argentino, titular del DNI N° 27.834.700, con domicilio en la calle Junín N° 546 de la ciudad de Victoria, bajo Matricula N° 1618; 19° GONZALEZ Cintia Gabriela, argentina, titular del DNI N° 29.805.666, con domicilio en la calle Primer Entrerriano N°331 de la ciudad de Victoria, bajo Matricula N° 1619; 20° SCROSOPPI SCHWINDT Emiliano Raúl, argentino, titular del DNI N° 31.022.634, con domicilio en la calle Gualeguaychú N° 731 de la ciudad de Paraná, bajo Matricula N° 1620; 21° MUCHIUTTI Matías, argentino, titular del DNI N° 44.555.770, con domicilio en la calle Belgrano N°251 de la ciudad de Federación, bajo Matricula N° 1621; 22° FUNES Roberto Oscar, argentino, titular del DNI N° 24.927.806, con domicilio en la calle Néstor Garat N° 340 de la ciudad de Concordia, bajo Matricula N° 1622; 23° LOSCO Lisandro Fabián, argentino, titular del DNI N° 29.927.046, con domicilio en la calle Urquiza y Las Hortensias N° 261 de la ciudad de Federación, bajo Matricula N° 1623; 24° KEIMICHEL Carolina Elizabeth, argentina, titular del DNI N° 32.509.179, con domicilio en la calle Gdor. Faustino Parera N° 2533 de la ciudad de Paraná, bajo Matricula N° 1624; 25° ALDECADER Roció, argentina, titular del DNI N° 28.097.964, con domicilio en la calle Zoraida de Zulek N° 486 de la ciudad de Larroque, bajo Matricula N° 1625; 26° BOLZAN Ignacio Gabriel, argentino, titular del DNI N° 39.261.495, con domicilio en la calle Monteverde N° 1482 de la ciudad de Paraná, bajo Matricula N° 1626; 27° ETCHEPARE Valeria Alejandra, argentina, titular del DNI N° 34.721.811, con domicilio en la calle Urdinarrain N° 135 de la ciudad de Concordia, bajo Matricula N° 1627; 28° LO CASCIO José Carlos, argentino, titular del DNI N° 36.775.662, con domicilio en la Cura Arias de Montiel N° 172 de la ciudad de Paraná, bajo Matricula N° 1628; 29° STEFANI Axel Román, argentino, titular del DNI N° 42.464.513, con domicilio en la calle Duello Jurado N° 1126 de la ciudad de Gualeguaychú, bajo Matricula N° 1629.-

ARTICULO 2°: Notifíquese, Publíquese y Archívese. –

María P. Armándola, presidente Norberto J. Bernay secretario.

F.C. 04-00048579 1 v./22/02/2024

- - - - - -

RESOLUCION DE BAJA DE MATRICULAS N° 02/24

Paraná, 31 de enero de 2024

VISTO:

Que por Ley 9398 fue creado el Colegio

de Corredores Públicos de Entre Ríos, como persona de derecho público no estatal.

Que por Ley 9739, fue abrogada la ley 9398, sustituyendo íntegramente el texto original de la misma por el expresado en la ley modificatoria.

Que a partir de esta nueva norma legal se ha creado entonces el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, al que le corresponde el control de la matrícula profesional de quienes desempeñen la actividad descripta en esta última norma legal, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva norma legal ha precisado las incumbencias pertinentes a los Corredores Inmobiliarios.

Que la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público indispensables para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos.

Que, entonces resulta necesario, dar de baja en la matrícula profesional, a todas aquellas personas y/o profesionales universitarios que no han cumplido con las exigencias legales, han solicitado su baja en la matricula pertinente, han fallecido o han dejado de pagar la misma y habiendo sido intimados no han regularizado su situación legal.

Por ello,

El Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de E. Ríos

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer por fallecimiento y/o pedido de los

matriculados la baja de la matricula Profesional de los Corredores Públicos Inmobiliarios,

1°) LASTORIA Cynthia Natalia, argentina, titular del DNI N° 30.905.522, con domicilio en la calle P. del Castillo n° 799 Piso 1° A de la Ciudad de Concordia, Inscripta bajo matricula N° 1027, 2°) LASCO María Verónica, titular del DNI N° 29.341.847, con domicilio en la calle Güemes n° 299 de la Ciudad de Concordia, Inscripta bajo matricula N° 399, 3°) CASTILLO Orlando Miguel, titulas del DNI N° 7.705.701, con domicilio en la calle Av. Américas N° 3825 de la Ciudad de Paraná, Inscripta bajo matricula N° 188, 4°) CABRERA Luis Daniel, titular del DNI N° 17.044.621, con domicilio en la calle O´Higgins n° 1250 de la ciudad de Paraná, Inscripta bajo matricula N° 685, 5°) COLIGNON María Soledad, titular del DNI N° 26.564.243, con domicilio en la calle Estaban Echeverría N° 1605 de la ciudad de Paraná, Inscripta bajo matricula N° 1255, 6°) VERGARA Sebastián Ignacio, titular del DNI N° 23.578.927, con domicilio en la calle Cervantes N° 307 de la ciudad de Paraná, Inscripto bajo matricula N° 598, 7°) PUTALLAZ Gonzalo Nicolás, titular del DNI N° 40.993.431, con domicilio en la calle Cepeda N° 1037 de la ciudad de Villa Elisa, Inscripto bajo matricula n° 1295, 8°) BUZZATTO María Fátima, titular del DNI N° 34.806.064, con domicilio en la calle N° Boulevard Concordia N° 26 de la ciudad de San Salvador, Inscripto bajo matricula n° 922, 9°) CAMPOS Ernesto Oscar, titular del DNI N° 12.876.785, con domicilio en la calle Mitre N° 963 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Inscripto bajo matricula N° 20 , 10°) SEGOVIA Miriam Liliana, titular del DNI N° 21.984.132, con domicilio en la calle Isabel Hoffman N° 2454 de la ciudad de Paraná, Inscripto bajo matricula N° 710, 11°) PACCOT Lelia Raquel, titular del DNI N° 11.771.735, con domicilio en la calle Posadas N° 2467 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Inscripto bajo matricula N° 140, 12°) DEVETAC ROAL Newells Aniceto, titular del DNI N° 5.913.354, con domicilio en la calle Av. Echague N° 1089 de la ciudad de Paraná, Inscripto bajo matricula N° 261, 13°) BASSO Rubén Servando, titular del DNI N° 8.287.191, con domicilio en la calle Blas Parera N° 694 de la ciudad de Paraná, Inscripto bajo matricula N° 291, 14°) RIVERO Rutilio Andrés, titular del DNI N° 5.943.590, con domicilio en la calle Av. Antártida N° 304 de la ciudad de María Grande, Inscripto bajo matricula N° 323, 15°) REBORA María del Carmen, titular del DNI N° 5.323.865, con domicilio en la calle Laprida N° 420 de la ciudad de Paraná, Inscripto bajo matricula N° 310, 16°) ALTABE Nelson Salvador, titular del DNI N° 5.823.585, con domicilio en la calle Urdinarrain N° 151 de la ciudad de Concordia, Inscripto bajo matricula n° 304, 17°) UGALDE Valeria Daniela, titular del DNI N° 25.546.446, con domicilio en la calle Corrientes N° 206 de la ciudad de Paraná, Inscripto bajo matricula N° 515, 18°) CACERES Haidee Ester, titular del DNI N° 17.044.227, con domicilio en la calle España N° 79 Ofc. 10 de la ciudad de Paraná, Inscripto bajo matricula N° 763, 19°) RASCH Carlos Alberto, titular del DNI N° 7.997.043, con domicilio en la calle Victoria N° 354 de la ciudad de Paraná, Inscripto bajo matricula N° 107, 20°) SCROSOPPI Pascual Raúl Oscar, titular del DNI N° 5.948.266, con domicilio en la calle San Martin N° 220 de la ciudad de General Ramírez, Inscripto bajo matricula N° 180, 21°) DACUNDA Marcelo Javier, titular del DNI N° 16.360.620, con domicilio en la calle Irigoyen N° 765/769 de la ciudad de Concordia, Inscripto bajo matricula N° 288, 22°) VITALI María Belén, titular del DNI N° 25.289.412, con domicilio en la calle J. Ortiz N° 148 de la ciudad de Colonia Avellaneda, Inscripto bajo matricula N° 1313, 23°) PERALTA Alejandra Cecilia, titular del DNI N° 27.717.064, con domicilio en la calle Vélez Sarsfield N° 84 de la ciudad de , Inscripto bajo matricula N° 1084, 24°) GARBARINO Carlos Enrique, titular del DNI N° 11.029.686, con domicilio en la calle Uruguay N° 472 de la ciudad de Paraná, Inscripto bajo matricula N° 344, 25°) DASSETTO Pedro Nicolás, titular del DNI N° 31.847.847, con domicilio en la calle San Luis N° 189 de la ciudad de Paraná, Inscripto bajo matricula N° 1239, 26°) AMARILLA Adolfo Andrés, titular del DNI N° 23.533.218, con domicilio en la calle Arturo

Lerena Díaz N° 1728 de la ciudad de Paraná, Inscripto bajo matricula N°718, 27°) SCHVINDT Iván Eduardo, titular del DNI N° 40.164.928 con domicilio en Bº. 180

viviendas, manz.9, casa 5. De la ciudad de Nogoyá, inscripto bajo matricula N° 1478

ARTICULO N° 2: Comuníquese, publíquese, y archívese.

María P. Armándola, presidente Norberto J. Bernay secretario.

F.C. 04-00048581 1 v./22/02/2024

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Cr. Julio Rubén Panceri

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.